

1 **M U N I C I P A L I D A D**

2 **LA CRUZ**

3 Acta de Sesión Extraordinaria # 55-2023, celebrada el día 20 de septiembre del  
4 año 2023, a las 16:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

5  
6 Socorro Díaz Chaves Presidente Municipal  
7 Juan José Taleno Navarro Vicepresidente Municipal  
8 Julio César Camacho Gallardo Regidor Propietario  
9 Petrona Ríos Castro Regidora Propietaria  
10 Estela Alemán Lobo Regidora Propietaria  
11 Fermina Vargas Chavarría Regidora Suplente  
12 Zeneida Pizarro Gómez Regidora Suplente  
13 Sebastián Martínez Ibarra Regidor Suplente  
14 Zeneida Quirós Chavarría Síndica Propietaria Santa Cecilia  
15 Leovigilda Vílchez Tablada Síndica en ejercicio La Garita  
16 Katerine García Carrión Síndica Propietaria Santa Elena  
17 Eddie Antonio Selva Alvarado Síndico Suplente Santa. Elena

18  
19 Otros funcionarios: Lic. Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, Ada Luz  
20 Osegueda Peralta, Vicealcaldesa Municipal, Eladio Bonilla, Coordinador de  
21 Tecnología e Información Municipal, Daniel Umaña, Prensa y Protocolo, Whitney  
22 Bejarano Sánchez, Secretaria de Concejo Municipal, con la siguiente agenda:

23  
24 1. Punto único

25  
26 1.1 Conocer Presupuesto Ordinario 2024

27  
28 2. Cierre de Sesión.  
29  
30

1 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: señores regidores  
2 propietarios y suplentes, síndicos propietarios, suplentes, señora Secretaria, don  
3 Eladio, querido público que nos ve y nos escucha por este medio tengan todos  
4 muy buenas tardes. Vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria número  
5 cincuenta y cinco del dos mil veintitrés, la agenda para el día de hoy punto único  
6 conocer Presupuesto Ordinario 2024, Vamos a encomendarnos a ponernos en  
7 manos del señor para que nos guie nos ilumine haciendo la oración, Juan Taleno  
8 nos ayuda porfa con la Oración.

## 9 10 **ARTICULO PRIMERO**

### 11 **PUNTO ÚNICO**

12  
13 1.- Se conoce documento firmado por la señora Socorro Díaz Chaves, Secretaria  
14 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que dice: la presente es para  
15 saludarles y desearles muchos éxitos en sus funciones. Para su conocimiento y  
16 los trámites correspondientes, la Comisión de Hacienda y Presupuesto procede  
17 a remitir el siguiente Dictamen de Comisión referente al análisis y discusión de  
18 los ajustes realizados al Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el  
19 período 2024 que se acordaron en la sesión extraordinaria 04-2023 celebrada el  
20 día 06 de setiembre del año dos mil veintitrés por la Comisión de Hacienda y  
21 Presupuesto y que se remitieron a la Alcaldía., de la siguiente manera:

#### 22 23 **Dictamen**

#### 24 25 **Ajustes al Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el período** 26 **2024 de la Municipalidad de La Cruz**

27 Al ser las 14 horas del 12 de setiembre del año dos mil veintitrés, se realiza la  
28 sesión extraordinaria 05-2023 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

29 El espacio que se facilita para efectuar la reunión es el Salón de Sesiones de la  
30 Municipalidad de La Cruz Municipalidad de La Cruz, utilizando la modalidad de

1 participación presencial y virtual, los (as) señores(as) presentes a dicha sesión  
2 se citan a continuación:

- 3 - Socorro Díaz Chaves, en calidad de miembro de Comisión de Hacienda y  
4 Presupuesto. (Participa de manera virtual mediante a plataforma ZOOM)
- 5 - Estela Alemán Lobo, en calidad de miembro de Comisión de Hacienda y  
6 Presupuesto (Participa de manera virtual mediante a plataforma ZOOM)
- 7 - Petrona Ríos Castro, en calidad de miembro de Comisión de Hacienda y  
8 Presupuesto. (Participa de manera virtual mediante a plataforma ZOOM)
- 9 - Julio Camacho Gallardo, en calidad de miembro de Comisión de Hacienda  
10 y Presupuesto. (Participa de manera virtual mediante a plataforma ZOOM)
- 11 - Laura Moraga Rodríguez , en calidad de Asesora Municipal (Participa de  
12 manera presencial)
- 13 - Marcela Barquero Cortés, en calidad de Asesora Municipal (Participa de  
14 manera presencial)

15 **Punto de la Agenda:**

16 Analizar los ajustes realizados al Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario  
17 para el período 2024 que se acordaron en la sesión extraordinaria 04-2023  
18 celebrada el día 06 de setiembre del año dos mil veintitrés por la Comisión de  
19 Hacienda y Presupuesto y que se remitieron a la Alcaldía.

20 La funcionaria Laura Mora Rodríguez procede con el análisis y ajustes al:

21 Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el periodo 2024 de la  
22 Municipalidad de La Cruz el cual fue ajustado según el acuerdo tomado por la  
23 Comisión de Hacienda y Presupuesto, quedando el mismo por el monto de  
24  $\text{¢}4\,300\,445\,992,38$  (Cuatro mil trescientos millones cuatrocientos cuarenta y  
25 cinco mil novecientos noventa y dos con 38/100), distribuidos por programas  
26 presupuestarios según clasificación por objeto del gasto y económica mediante  
27 el siguiente detalle:

- 28 - Programa I, Dirección y Administración General el monto de  
29  $\text{¢}1\,238\,509\,067,45$  (Mil doscientos treinta y ocho millones quinientos  
30 nueve mil sesenta y siete con 45/100).

- 1 - Programa II, Servicios comunales el monto de ¢1 040 600 625, 92 (Mil  
2 cuarenta millones seiscientos mil seiscientos veinticinco con 92/100).  
3 - Programa III, Inversiones el monto de ¢2 021 336 299, 01 (Dos mil  
4 veintiún millones trescientos treinta y seis mil doscientos noventa y nueve  
5 con 01/100).

6 Es importante mencionar que dicho presupuesto contempla la creación de la  
7 siguiente plaza por la modalidad de Servicios Especiales:

8 **Programa II: Servicios Comunales (1 año)**

- 9 • Un Encargado (a) de Centro Municipal del Migrante y Oficina de  
10 intermediación de empleo Municipal, en la clase de Profesional Municipal  
11 1 (PM1) para el servicio de Servicios sociales y complementarios.

12 Una vez analizado y estudiado el Plan Presupuesto esta Comisión dictamina y  
13 recomienda lo siguiente:

14

15 **ACUERDAN:** La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo  
16 Municipal de la Cruz aprobar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario  
17 para el periodo 2024 de la Municipalidad de La Cruz el cual fue ajustado según  
18 el acuerdo tomado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, quedando el  
19 mismo por el monto de ¢4 300 445 992, 38 (Cuatro mil trescientos millones  
20 cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y dos con 38/100),  
21 distribuidos por programas presupuestarios según clasificación por objeto del  
22 gasto y económica mediante el siguiente detalle:

- 23 - Programa I, Dirección y Administración General el monto de  
24 ¢1 238 509 067, 45 (Mil doscientos treinta y ocho millones quinientos  
25 nueve mil sesenta y siete con 45/100).  
26 - Programa II, Servicios comunales el monto de ¢1 040 600 625, 92 (Mil  
27 cuarenta millones seiscientos mil seiscientos veinticinco con 92/100).  
28 - Programa III, Inversiones el monto de ¢2 021 336 299, 01 (Dos mil  
29 veintiún millones trescientos treinta y seis mil doscientos noventa y nueve  
30 con 01/100).

1 Es importante mencionar que dicho presupuesto contempla la creación de la  
2 siguiente plaza por la modalidad de Servicios Especiales:

3 **Programa II: Servicios Comunes (1 año)**

- 4 • Un Encargado (a) de Centro Municipal del Migrante y Oficina de  
5 intermediación de empleo Municipal, en la clase de Profesional Municipal  
6 1 (PM1) para el servicio de Servicios sociales y complementarios.

7 Lo anterior, con la finalidad de que sea sometido a aprobación para su posterior  
8 envío a la Contraloría General de la República a más tardar el día 30 de  
9 setiembre del año en curso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON**  
10 **4 VOTOS A FAVOR** (Socorro Díaz Chaves, Estela Alemán Lobo, Julio Camacho  
11 Gallardo y Petrona Ríos Castro).

12

13 La señora Socorro Díaz Chávez, Presidente Municipal, dice: muchas gracias  
14 señora secretaria, compañeros esto ha sido el resultado de la comisión de  
15 Hacienda y Presupuesto, lo vamos a someter a votación la propuesta es que el  
16 Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, apruebe el dictamen de la Comisión  
17 de Hacienda y Presupuesto Municipal de La Cruz, en relación a la aprobación  
18 del Presupuesto Ordinario 2024, el cual fue ajustado según acuerdo de la  
19 Comisión de Hacienda y Presupuesto Cuatro mil trescientos millones  
20 cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y dos con 38/100,  
21 sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea aprobado, en  
22 firme, y dispensado del trámite de comisión.

23

24 Por lo que hubo conformidad con los demás señores regidores.

25

26 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el  
27 dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de La Cruz, en  
28 relación a la aprobación del Presupuesto Ordinario 2024, el cual fue ajustado  
29 según acuerdo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto por el monto de  
30  $\text{¢}4\ 300\ 445\ 992,38$  (Cuatro mil trescientos millones cuatrocientos cuarenta y

1 cinco mil novecientos noventa y dos con 38/100). **ACUERDO**  
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE**  
3 **DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César**  
4 **Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, Petrona Ríos Castro y Juan José**  
5 **Taleno Navarro).**

6  
7 2.- Se conoce oficio N°MLC-DAM-OF-332-2023, firmado por el señor Luis Alonso  
8 Alán Corea, Alcalde Municipal, en el cual remite Plan Anual Operativo y  
9 Presupuesto Ordinario para el periodo 2024 de la Municipalidad de La Cruz el  
10 cual fue ajustado según el acuerdo tomado por la Comisión de Hacienda y  
11 Presupuesto, quedando el mismo por el monto de ¢4 300 445 992, 38 (Cuatro  
12 mil trescientos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa  
13 y dos con 38/100), distribuidos por programas presupuestarios según  
14 clasificación por objeto del gasto y económica mediante el siguiente detalle:

- 15  
16 - Programa I, Dirección y Administración General el monto de  
17 ¢1 238 509 067, 45 (Mil doscientos treinta y ocho millones quinientos  
18 nueve mil sesenta y siete con 45/100).  
19 - Programa II, Servicios comunales el monto de ¢1 040 600 625, 92 (Mil  
20 cuarenta millones seiscientos mil seiscientos veinticinco con 92/100).  
21 - Programa III, Inversiones el monto de ¢2 021 336 299, 01 (Dos mil  
22 veintíun millones trescientos treinta y seis mil doscientos noventa y nueve  
23 con 01/100).

24 Es importante mencionar que dicho presupuesto contempla la creación de la  
25 siguiente plaza por la modalidad de Servicios Especiales:

26  
27 **Programa II: Servicios Comunales (1 año)**

- 28 • Un Encargado (a) de Centro Municipal del Migrante y Oficina de  
29 intermediación de empleo Municipal, en la clase de Profesional Municipal  
30 1 (PM1) para el servicio de Servicios sociales y complementarios.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024



---

## MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

### PRESUPUESTO ORDINARIO 2024

DIRECCIÓN FINANCIERA  
Agosto, 2023

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ  
PRESUPUESTO ORDINARIO PERIODO 2024

ÍNDICE

	Página
<b>SECCIÓN DE INGRESOS</b>	
Ingresos Estimados	1
<b>SECCION DE GASTOS</b>	
Detalle general del objeto del gasto	4
Detalle del objeto del gasto por programas	5
Detalle general del objeto del gasto clasificación económica	6
Detalle del objeto del gasto por programas clasificación económica	6
Egresos detallados general y por programas	7
Egresos detallados general y por programas, clasificación económica	12
<b>SECCION DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	
Cuadro Nº.1, detalle de origen y aplicación de recursos (libres y específicos)	13
Justificación de Ingresos	21
Justificación de gastos	42
<b>CUADROS</b>	
Cuadro Nº. 2. Estructura organizacional (recursos humanos)	49
Cuadro Nº.3. Salario del Alcalde y Vicealcalde	51
Cuadro Nº. 4. Detalle de la deuda	52
Cuadro Nº.5. Transferencias corrientes y de capital a favor de entidades privadas sin fines de lucro	53
Cuadro nº.7. Contribuciones patronales, decimotercer mes y seguros	54
<b>ANEXOS</b>	
Anexo Nº. 6. Aportes en especie para servicios y proyectos comunales	55
<b>MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ DIRECCIÓN FINANCIERA PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024</b>	
Anexo Nº. 7. Adquisición de bienes y servicios	58
Anexo Nº. 8. Incentivos salariales que se reconocen en la entidad	57
<b>INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027</b>	58
<b>OTROS ANEXOS</b>	
Nº. 01. Hoja de trabajo programa I	61
Nº. 02. hoja de trabajo programa II	64
Nº. 03. hoja de trabajo programa III	69
Nº. 04. Distribución subpartida vías comunicación Ley 8114	74
Nº. 05. Porcentaje de gastos de administración	75
Nº. 06. Cálculo de dietas a regidores	76
Nº. 07. Morosidad CCSS	77
Nº. 08 Viabilidad Financiera para creación de plazas	78



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**SECCION DE INGRESOS  
INGRESOS ESTIMADOS**

CODIGO	DETALLE	MONTO	% RELATIVO
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>4 300 445 992,38</b>	<b>100,00%</b>
1.0.0.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2 651 339 811,47</b>	<b>61,65%</b>
1.1.0.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>899 756 165,27</b>	<b>20,92%</b>
1.1.2.0.00.00.0.0.000	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>525 182 569,63</b>	<b>12,21%</b>
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	525 182 569,63	12,21%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	525 182 569,63	12,21%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	<b>IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>349 280 680,88</b>	<b>8,12%</b>
1.1.3.2.00.00.0.0.000	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BVS</b>	<b>49 000 000,00</b>	<b>1,14%</b>
1.1.3.2.01.00.0.0.000	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES</b>	<b>49 000 000,00</b>	<b>1,14%</b>
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	49 000 000,00	1,14%
1.1.3.2.01.05.1.0.000	Impuesto sobre construcciones generales	49 000 000,00	1,14%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	<b>OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>300 280 680,88</b>	<b>6,98%</b>
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	300 280 680,88	6,98%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	247 624 121,24	5,76%
1.1.3.3.01.05.0.0.000	Patente de Licores Ley N°. 9047	52 040 657,64	1,21%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	615 902,00	0,01%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>25 292 914,76</b>	<b>0,59%</b>
1.1.9.1.00.00.0.0.000	<b>IMPUESTO DE TIMBRES</b>	<b>25 292 914,76</b>	<b>0,59%</b>
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	19 648 073,13	0,46%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	5 644 841,64	0,13%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>716 568 479,66</b>	<b>16,66%</b>
1.3.1.0.00.00.0.0.000	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>458 762 899,50</b>	<b>10,67%</b>

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

1.3.1.2.00.00.0.0.000	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>446 968 472,00</b>	<b>10,39%</b>
1.3.1.2.04.00.0.0.000	<b>ALQUILERES</b>	<b>45 902 829,72</b>	<b>1,07%</b>
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	45 902 829,72	1,07%
1.3.1.2.04.01.3.0.000	alquiler otros locales municipales	45 902 829,72	1,07%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	<b>SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>401 065 642,28</b>	<b>9,33%</b>
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	14 562 027,50	0,34%
1.3.1.2.05.03.4.0.000	Servicio de mantenimiento de cementerio	14 562 027,50	0,34%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	<b>Servicios de saneamiento ambiental</b>	<b>197 863 614,78</b>	<b>4,60%</b>
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	152 916 430,80	3,56%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	31 626 338,44	0,74%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	13 320 845,54	0,31%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	<b>Otros servicios comunitarios</b>	<b>188 640 000,00</b>	<b>4,39%</b>
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	188 640 000,00	4,39%
1.3.1.3.00.00.0.0.000	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>11 794 427,50</b>	<b>0,27%</b>
1.3.1.3.01.00.0.0.000	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	<b>5 282 400,00</b>	<b>0,12%</b>
1.3.1.3.01.01.0.0.000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	5 282 400,00	0,12%
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5 282 400,00	0,12%
1.3.1.3.02.00.0.0.000	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>6 512 027,50</b>	<b>0,15%</b>
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	6 512 027,50	0,15%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	6 512 027,50	0,15%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>223 325 044,42</b>	<b>5,19%</b>
1.3.2.2.00.00.0.0.000	<b>RENTA DE LA PROPIEDAD</b>	<b>213 204 283,38</b>	<b>4,96%</b>
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos	213 204 283,38	4,96%
1.3.2.2.02.01.0.0.000	Alquiler de terrenos milla marítima	201 373 321,84	4,68%
1.3.2.2.02.09.0.0.000	Otros alquiler de terrenos	11 830 961,54	0,28%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>10 120 761,04</b>	<b>0,24%</b>
1.3.2.3.03.00.0.0.000	<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>10 120 761,04</b>	<b>0,24%</b>

1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	10 120 761,04	0,24%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	<b>MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES</b>	<b>6 000 000,00</b>	<b>0,14%</b>
1.3.3.1.00.00.0.0.000	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>6 000 000,00</b>	<b>0,14%</b>
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas	6 000 000,00	0,14%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcciones	6 000 000,00	0,14%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>28 480 535,75</b>	<b>0,66%</b>
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de Impuesto	28 480 535,75	0,66%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1 035 015 166,53</b>	<b>24,07%</b>
1.4.1.0.00.00.0.0.000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>1 035 015 166,53</b>	<b>24,07%</b>
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	1 029 563 888,00	23,94%
1.4.1.1.01.00.0.0.000	Ministerio de Hacienda, Ley N° 9154 (Impuestos fronterizos)	880 202 136,00	20,47%
1.4.1.1.02.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía	149 361 752,00	3,47%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	5 451 278,53	0,13%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	5 451 278,53	0,13%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1 649 106 180,91</b>	<b>38,35%</b>
2.4.0.0.00.00.0.0.000	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1 649 106 180,91</b>	<b>38,35%</b>
2.4.1.0.00.00.0.0.000	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>1 649 106 180,91</b>	<b>38,35%</b>
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	1 648 367 853,00	38,33%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	1 611 034 500,00	37,46%
2.4.1.1.03.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía	37 333 353,00	0,87%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	738 327,91	0,02%
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	738 327,91	0,02%

**SECCION DE GASTOS  
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>4 300 445 992,38</b>	<b>100,00%</b>
0	REMUNERACIONES	1 858 773 023,89	43,22%
1	SERVICIOS	855 798 423,67	19,90%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	530 455 183,25	12,33%
5	BIENES DURADEROS	801 229 706,32	18,63%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	191 348 477,38	4,45%
9	CUENTAS ESPECIALES	62 841 177,90	1,46%

1  
2  
3 **DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMAS**

4 **DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I**

5

	<b>EGRESOS PROGRAMA I</b>	<b>1 238 509 067,45</b>	<b>100,00%</b>
0	REMUNERACIONES	849 609 217,92	68,80%
1	SERVICIOS	156 111 829,42	12,60%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	41 139 542,75	3,32%
5	BIENES DURADEROS	7 800 000,00	0,63%
6	TRANSFERENCIAS		
6	CORRIENTES	183 848 477,36	14,84%

7  
8 **DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II**

9

	<b>EGRESOS PROGRAMA II</b>	<b>1 040 600 625,92</b>	<b>100,00%</b>
0	REMUNERACIONES	525 636 597,86	50,51%
1	SERVICIOS	369 175 386,96	35,48%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	122 604 994,55	11,78%
5	BIENES DURADEROS	23 183 646,75	2,23%

10  
11 **DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III**

12

	<b>EGRESOS PROGRAMA III</b>	<b>2 021 336 299,01</b>	<b>100,00%</b>
0	REMUNERACIONES	483 527 208,31	23,92%
1	SERVICIOS	330 511 207,29	16,35%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	366 710 645,94	18,14%
5	BIENES DURADEROS	770 246 059,57	38,11%
	TRANSFERENCIAS		
6	CORRIENTES	7 500 000,00	0,37%
9	CUENTAS ESPECIALES	62 841 177,90	3,11%

13  
14  
15 **Elaborado por:** Licda. Laura Moraga Rodríguez  
**Fecha:** 23 de agosto del 2023

16  
17 **SECCION DE GASTOS**

18 **DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

19 **DETALLE GASTO GENERAL CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

20

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>4 300 445 992,38</b>	<b>100,00%</b>
1	GASTOS CORRIENTES	3 436 375 108,17	79,91%
2	GASTOS DE CAPITAL	801 229 706,32	18,63%
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	62 841 177,90	1,46%

21  
22 **DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMAS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

23 **DETALLE GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMA I**

24

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>1 238 509 067,45</b>	<b>100,00%</b>
1	GASTOS CORRIENTES	1 230 709 067,45	99,37%
2	GASTOS DE CAPITAL	7 800 000,00	0,63%

25 **DETALLE GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMA II**

26

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>1 040 600 625,92</b>	<b>100,00%</b>
1	GASTOS CORRIENTES	1 017 416 979,17	97,77%
2	GASTOS DE CAPITAL	23 183 646,75	2,23%

27 **DETALLE GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMA III**

28

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>2 021 336 299,01</b>	<b>100,00%</b>
1	GASTOS CORRIENTES	1 188 249 081,54	58,79%
2	GASTOS DE CAPITAL	770 246 059,57	38,11%
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	62 841 177,90	3,11%

29  
30 **Elaborado por:** Licda. Laura Moraga Rodríguez  
**Fecha:** 23 de agosto del 2023

**EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMAS**

CODIGO		PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	%	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	%	PROGRAMA III: INVERSIONES	%	TOTAL
<b>TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD</b>		<b>1 238 509 067,45</b>		<b>1 040 600 625,92</b>		<b>2 021 336 299,01</b>		<b>4 300 445 992,38</b>
		<b>28,80%</b>	<b>100,00</b>	<b>24,20%</b>	<b>100,00</b>	<b>47,00%</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00%</b>
0	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>849 609 217,92</b>	<b>68,60</b>	<b>525 636 597,66</b>	<b>50,51</b>	<b>483 527 208,31</b>	<b>23,92</b>	<b>1 858 773 023,89</b>
0.01	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>409 566 958,84</b>	<b>33,07</b>	<b>291 293 044,94</b>	<b>27,99</b>	<b>247 677 349,40</b>	<b>12,25</b>	<b>948 537 353,18</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	375 066 958,84	30,28	228 540 668,68	21,96	198 991 189,38	9,84	802 598 816,90
0.01.02	Jornales	2 000 000,00	0,16	35 577 008,45	3,42	26 000 000,00	1,29	63 577 008,45
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	7 380 742,81	0,71	0,00	0,00	7 380 742,81
0.01.05	Suplencias	32 500 000,00	2,62	19 794 625,00	1,90	22 686 160,02	1,12	74 980 785,02
0.02	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>27 442 312,53</b>	<b>2,22</b>	<b>27 304 016,90</b>	<b>2,62</b>	<b>45 850 000,00</b>	<b>2,27</b>	<b>100 596 329,43</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	3 000 000,00	0,24	27 304 016,90	2,62	45 850 000,00	2,27	76 154 016,90
0.02.05	Dietas	24 442 312,53	1,97	0,00	0,00	0,00	0,00	24 442 312,53
0.03	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>284 872 041,15</b>	<b>23,00</b>	<b>125 676 042,92</b>	<b>12,08</b>	<b>119 543 139,72</b>	<b>5,91</b>	<b>530 091 223,78</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	104 405 531,95	8,43	53 348 774,71	5,13	45 053 730,95	2,23	202 808 037,60
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	78 082 362,84	6,30	7 107 912,01	0,68	18 012 705,25	0,89	103 202 980,09
0.03.03	Decimotercer mes	53 649 153,85	4,33	34 174 854,20	3,28	29 593 716,05	1,46	117 417 724,10
0.03.04	Salario escolar	48 734 992,51	3,93	31 044 502,01	2,98	26 882 987,47	1,33	106 662 481,99
0.04	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>63 863 952,70</b>	<b>5,16</b>	<b>40 681 746,45</b>	<b>3,91</b>	<b>35 228 359,60</b>	<b>1,74</b>	<b>139 774 058,75</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	60 645 003,50	4,90	38 631 255,15	3,71	33 452 736,65	1,65	132 728 995,30
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3 218 949,20	0,26	2 050 491,30	0,20	1 775 622,95	0,09	7 045 063,45
0.05	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</b>	<b>63 863 952,70</b>	<b>5,16</b>	<b>40 681 746,45</b>	<b>3,91</b>	<b>35 228 359,60</b>	<b>1,74</b>	<b>139 774 058,75</b>



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costamicense del Seguro Social	34 893 409,65	2,82	22 227 325,20	2,14	19 247 752,90	0,95	76 368 487,75
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	19 313 695,40	1,56	12 302 947,55	1,18	10 653 737,85	0,53	42 270 380,80
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	9 656 847,65	0,78	6 151 473,70	0,59	5 326 868,85	0,26	21 135 190,20
1	<b>SERVICIOS</b>	<b>156 111 829,42</b>	<b>12,60</b>	<b>369 175 386,96</b>	<b>35,48</b>	<b>330 511 207,29</b>	<b>16,35</b>	<b>855 798 423,67</b>
1.01	<b>ALQUILERES</b>	<b>3 500 000,00</b>	<b>0,28</b>	<b>2 000 000,00</b>	<b>0,19</b>	<b>75 000 000,00</b>	<b>3,71</b>	<b>80 500 000,00</b>
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3 500 000,00	0,28	2 000 000,00	0,19	75 000 000,00	3,71	80 500 000,00
1.02	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>33 803 791,94</b>	<b>2,73</b>	<b>16 230 000,00</b>	<b>1,56</b>	<b>7 760 000,00</b>	<b>0,38</b>	<b>57 793 791,94</b>
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	10 200 000,00	0,82	7 450 000,00	0,72	1 175 000,00	0,06	18 825 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	15 202 941,94	1,23	6 450 000,00	0,62	2 575 000,00	0,13	24 227 941,94
1.02.03	Servicio de correo	700 850,00	0,06	50 000,00	0,00	410 000,00	0,02	1 160 850,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	7 700 000,00	0,62	2 280 000,00	0,22	3 600 000,00	0,18	13 580 000,00
1.03	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>15 473 784,07</b>	<b>1,25</b>	<b>4 791 839,05</b>	<b>0,46</b>	<b>20 755 255,04</b>	<b>1,03</b>	<b>41 020 878,16</b>
1.03.01	Información	3 154 500,00	0,25	2 500 000,00	0,24	2 700 000,00	0,13	8 354 500,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	500 000,00	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	700 000,00	0,06	100 000,00	0,01	1 000 000,00	0,05	1 800 000,00
1.03.04	Transporte de bienes	0,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00	0,25	5 000 000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	10 038 274,57	0,81	2 191 839,05	0,21	9 655 255,04	0,48	21 885 368,66
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	1 081 009,50	0,09	0,00	0,00	2 400 000,00	0,12	3 481 009,50
1.04	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>30 200 000,00</b>	<b>2,44</b>	<b>248 090 000,00</b>	<b>23,84</b>	<b>11 625 000,00</b>	<b>0,58</b>	<b>289 915 000,00</b>
1.04.02	Servicios jurídicos	8 000 000,00	0,65	0,00	0,00	0,00	0,00	8 000 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	0,00	0,00	5 050 000,00	0,25	5 050 000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	18 000 000,00	1,45	0,00	0,00	0,00	0,00	18 000 000,00
1.04.06	Servicios generales	2 200 000,00	0,18	300 000,00	0,03	6 000 000,00	0,30	8 500 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo (REVISION TECNICA OBLIGATORIA)	2 000 000,00	0,16	247 790 000,00	23,81	575 000,00	0,03	250 365 000,00
1.05	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>13 458 171,00</b>	<b>1,09</b>	<b>6 000 000,00</b>	<b>0,58</b>	<b>31 775 000,00</b>	<b>1,57</b>	<b>51 233 171,00</b>

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

1.05.01	Transporte dentro del país	8 729 085,50	0,70	750 000,00	0,07	950 000,00	0,05	10 429 085,50
1.05.02	Viajes dentro del país	4 729 085,50	0,38	5 250 000,00	0,50	30 825 000,00	1,52	40 804 085,50
1.06	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>40 876 082,41</b>	<b>3,30</b>	<b>25 828 314,19</b>	<b>2,48</b>	<b>51 315 952,25</b>	<b>2,54</b>	<b>118 020 348,85</b>
1.06.01	Seguros	40 876 082,41	3,30	25 828 314,19	2,48	51 315 952,25	2,54	118 020 348,85
1.07	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3 524 107,24</b>	<b>0,34</b>	<b>2 000 000,00</b>	<b>0,10</b>	<b>5 524 107,24</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	2 524 107,24	0,24	1 500 000,00	0,07	4 024 107,24
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	0,00	1 000 000,00	0,10	500 000,00	0,02	1 500 000,00
1.08	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	<b>16 800 000,00</b>	<b>1,36</b>	<b>57 771 126,48</b>	<b>5,55</b>	<b>128 400 000,00</b>	<b>6,35</b>	<b>202 971 126,48</b>
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0,00	0,00	5 671 126,48	0,54	600 000,00	0,03	6 271 126,48
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	1 300 000,00	0,12	55 000 000,00	2,72	56 300 000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	10 000 000,00	0,81	47 000 000,00	4,52	62 700 000,00	3,10	119 700 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	700 000,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	700 000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	2 300 000,00	0,19	800 000,00	0,08	400 000,00	0,02	3 500 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	3 800 000,00	0,31	1 000 000,00	0,10	7 700 000,00	0,38	12 500 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	2 000 000,00	0,19	2 000 000,00	0,10	4 000 000,00
1.09	<b>IMPUESTOS</b>	<b>2 000 000,00</b>	<b>0,16</b>	<b>240 000,00</b>	<b>0,02</b>	<b>380 000,00</b>	<b>0,02</b>	<b>2 620 000,00</b>
1.09.99	Otros impuestos (PAGO MARCHAMO)	2 000 000,00	0,16	240 000,00	0,02	380 000,00	0,02	2 620 000,00
1.99	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4 700 000,00</b>	<b>0,45</b>	<b>1 500 000,00</b>	<b>0,07</b>	<b>6 200 000,00</b>
1.99.05	Deducibles	0,00	0,00	4 700 000,00	0,45	1 500 000,00	0,07	6 200 000,00
2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>41 139 542,75</b>	<b>3,32</b>	<b>122 604 994,55</b>	<b>11,78</b>	<b>366 710 645,94</b>	<b>18,14</b>	<b>530 455 183,25</b>
2.01	<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	<b>16 600 000,00</b>	<b>1,34</b>	<b>61 638 327,91</b>	<b>5,92</b>	<b>211 800 000,00</b>	<b>10,48</b>	<b>290 038 327,91</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	10 500 000,00	0,85	58 538 327,91	5,63	202 500 000,00	10,02	271 538 327,91
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	100 000,00	0,01	1 000 000,00	0,10	850 000,00	0,04	1 950 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	5 700 000,00	0,46	2 000 000,00	0,19	7 850 000,00	0,39	15 550 000,00
2.01.99	Otros productos químicos	300 000,00	0,02	100 000,00	0,01	600 000,00	0,03	1 000 000,00
2.02	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100 000,00</b>	<b>0,01</b>	<b>200 000,00</b>	<b>0,01</b>	<b>300 000,00</b>
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	100 000,00	0,01	200 000,00	0,01	300 000,00

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

2.03	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>4 950 000,00</b>	<b>0,40</b>	<b>7 475 871,98</b>	<b>0,72</b>	<b>90 120 645,94</b>	<b>4,46</b>	<b>102 546 517,93</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	600 000,00	0,05	1 830 000,00	0,18	2 500 000,00	0,12	4 930 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	500 000,00	0,04	950 000,00	0,09	82 970 645,94	4,10	84 420 645,94
2.03.03	Madera y sus derivados	500 000,00	0,04	400 000,00	0,04	1 600 000,00	0,08	2 500 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 700 000,00	0,14	1 900 000,00	0,18	1 350 000,00	0,07	4 950 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	500 000,00	0,04	800 000,00	0,08	300 000,00	0,01	1 600 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	650 000,00	0,05	1 330 000,00	0,13	400 000,00	0,02	2 380 000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	500 000,00	0,04	265 871,98	0,03	1 000 000,00	0,05	1 765 871,98
2.04	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>6 000 000,00</b>	<b>0,48</b>	<b>34 050 000,00</b>	<b>3,27</b>	<b>58 700 000,00</b>	<b>2,90</b>	<b>98 750 000,00</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1 000 000,00	0,08	2 400 000,00	0,23	2 450 000,00	0,12	5 850 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	5 000 000,00	0,40	31 650 000,00	3,04	56 250 000,00	2,78	92 900 000,00
2.99	<b>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>13 589 542,75</b>	<b>1,10</b>	<b>19 340 794,66</b>	<b>1,86</b>	<b>5 890 000,00</b>	<b>0,29</b>	<b>38 820 337,41</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2 364 542,75	0,19	370 794,66	0,04	500 000,00	0,02	3 235 337,41
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	4 600 000,00	0,37	1 700 000,00	0,16	1 650 000,00	0,08	7 950 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	500 000,00	0,04	6 800 000,00	0,65	400 000,00	0,02	7 700 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	5 125 000,00	0,41	4 450 000,00	0,43	1 390 000,00	0,07	10 965 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	500 000,00	0,04	5 220 000,00	0,50	1 900 000,00	0,09	7 620 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	500 000,00	0,04	800 000,00	0,08	50 000,00	0,00	1 350 000,00
5	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>7 800 000,00</b>	<b>0,63</b>	<b>23 183 646,75</b>	<b>2,23</b>	<b>770 246 059,57</b>	<b>38,11</b>	<b>801 229 706,32</b>
5.01	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>6 800 000,00</b>	<b>0,55</b>	<b>700 000,00</b>	<b>0,07</b>	<b>53 450 000,00</b>	<b>2,64</b>	<b>60 950 000,00</b>
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	45 000 000,00	2,23	45 000 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	3 500 000,00	0,28	500 000,00	0,05	950 000,00	0,05	4 950 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2 500 000,00	0,20	0,00	0,00	1 500 000,00	0,07	4 000 000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	6 000 000,00	0,30	6 000 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	800 000,00	0,06	200 000,00	0,02	0,00	0,00	1 000 000,00



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

5.02	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	0,00	0,00	22 483 646,75	2,16	701 296 059,57	34,69	723 779 706,32
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	20 000 000,00	1,92	583 413 377,83	28,86	603 413 377,83
5.02.99	Obras construcciones, ediciones y mejoras	0,00	0,00	2 483 646,75	0,24	117 882 681,74	5,83	120 366 328,49
5.99	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	1 000 000,00	0,08	0,00	0,00	15 500 000,00	0,77	16 500 000,85
5.99.03	Bienes intangibles	1 000 000,00	0,08	0,00	0,00	15 500 000,00	0,77	16 500 000,00
6	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	183 848 477,36	14,84	0,00	0,00	7 500 000,00	0,37	191 348 477,36
6.01	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	177 848 477,36	14,36	0,00	0,00	0,00	0,00	177 848 477,36
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	5 251 825,70	0,42	0,00	0,00	0,00	0,00	5 251 825,70
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	14 624 385,79	1,18	0,00	0,00	0,00	0,00	14 624 385,79
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	65 965 314,42	5,33	0,00	0,00	0,00	0,00	65 965 314,42
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	92 006 951,45	7,43	0,00	0,00	0,00	0,00	92 006 951,45
6.03	<b>PRESTACIONES</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00	0,25	5 000 000,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00	0,25	5 000 000,00
6.06	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	6 000 000,00	0,48	0,00	0,00	2 500 000,00	0,12	8 500 000,00
6.06.01	Indemnizaciones	6 000 000,00	0,48	0,00	0,00	2 500 000,00	0,12	8 500 000,00
9	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	62 841 177,90	3,11	62 841 177,90
9.02	<b>SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	62 841 177,90	3,11	62 841 177,90
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00	62 841 177,90	3,11	62 841 177,90

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez  
Fecha: 22 de agosto del 2023

**EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMAS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

	DETALLE DEL GASTO SEGÚN CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	%	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	%	PROGRAMA III: INVERSIONES	%	TOTAL
		1 238 608 087,45	89,82%	1 040 600 826,82	100,00%	2 021 338 288,01	89,23%	4 300 446 982,38
1	GASTOS CORRIENTES	1 230 708 087,45	89,37%	1 017 418 878,17	87,77%	1 188 248 081,64	68,78%	4 822 828 716,08
1.1	GASTOS DE CONSUMO	1 048 880 680,08	84,53%	1 017 418 878,17	87,77%	1 180 748 081,64	68,41%	4 831 280 237,72
1.1.1	Remuneraciones	1 048 880 680,08	88,80%	1 017 418 878,17	60,61%	1 180 748 081,64	23,82%	3 245 028 830,80
1.1.1.1	Sueldos y salarios	721 881 312,52	58,29%	444 273 104,76	42,69%	413 070 489,11	20,44%	1 579 224 906,39
1.1.1.2	Contribuciones sociales	127 727 905,40	10,31%	81 363 492,90	7,82%	70 456 719,20	3,49%	279 548 117,50
1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	197 251 372,17	15,93%	491 780 381,51	47,26%	697 221 853,23	34,49%	1 385 253 606,91
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	183 848 477,38	14,84%	0,00	0,00%	7 600 000,00	0,37%	181 348 477,38
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	183 848 477,36	14,84%	0,00	0,00%	7 500 000,00	0,37%	181 348 477,36
2	GASTOS DE CAPITAL	7 800 000,00	0,56%	23 183 848,75	2,23%	770 248 068,67	37,34%	801 228 708,32
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00%	22 483 848,75	2,18%	701 298 068,67	34,88%	723 778 708,32
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00%	20 000 000,00	1,92%	583 413 377,83	28,86%	603 413 377,83
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00%	2 483 848,75	0,24%	117 882 681,74	5,83%	120 366 328,49
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	7 800 000,00	0,56%	700 000,00	0,07%	88 960 000,00	2,84%	77 460 000,00
2.2.1	Maquinaria y equipo	6 800 000,00	0,55%	700 000,00	0,07%	53 450 000,00	2,64%	60 950 000,00
2.2.4	Intangibles	1 000 000,00	0,10%	0,00	0,00%	15 500 000,00	1,31%	16 500 000,00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00%	0,00	0,00%	82 841 177,80	3,11%	62 841 177,80

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

## SECCION DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

**CUADRO N°.1  
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)**

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729	525 182 569,63	I	04		Transferencias	68 273 734,05	68 273 734,05	0,00	0,00	0,00
			I	04	6	Juntas de Educación 10%	52 518 256,96	52 518 256,96			
			I	04	6	O.N.T. (1%)	5 251 825,70	5 251 825,70			
			I	04	6	Junta Administrativa del Registro Nacional (3%)	10 503 651,39	10 503 651,39			
			I	04	6	Administración General (10%)	52 518 256,96	52 518 256,96	0,00	0,00	0,00
			I	01	0	Remuneraciones	52 518 256,96	52 518 256,96			
			III	06	3	Catastro Municipal	134 363 375,33	126 763 375,33	7 600 000,00	0,00	0,00
			III	06	3	Remuneraciones	99 578 256,18	99 578 256,18			
			III	06	3	Servicios	20 285 119,15	20 285 119,15			
			III	06	3	Materiales y suministros	6 900 000,00	6 900 000,00			
			III	06	3	Bienes duraderos	7 600 000,00		7 600 000,00		
			II	01		Aseo de vías y sitios públicos	35 081 076,46	35 081 076,46	0,00	0,00	0,00
			II	01	0	Remuneraciones	29 047 014,71	29 047 014,71			
						Servicios	1 034 061,75	1 034 061,75			
						Materiales y suministros	5 000 000,00	5 000 000,00			
			II	02		Recolección de basura	40 915 996,95	40 915 996,95	0,00	0,00	0,00
			II	02	1	Servicios	3 095 996,95	3 095 996,95			
			II	02	2	Materiales y suministros	37 820 000,00	37 820 000,00			
			II	03		Mantenimiento de caminos y calles	34 380 229,13	34 380 229,13	0,00	0,00	0,00

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

						Remuneraciones	29 776 628,78	29 776 628,78			
						Servicios	2 453 600,35	2 453 600,35			
						Materiales y suministros	2 150 000,00	2 150 000,00			
			II	16		Depósito y tratamiento de basura	159 649 900,74	159 649 900,74	0,00	0,00	0,00
						Remuneraciones	43 902 756,99	43 902 756,99			
						Servicios	83 904 230,72	83 904 230,72			
						Materiales y suministros	31 842 913,03	31 842 913,03			
						Total	525 182 569,63				
1.1.3.2.01.05.1.0.000	Impuesto sobre construcciones generales	49 000 000,00	III	06	1	Dirección Técnica y Estudios	49 000 000,00	49 000 000,00	0,00	0,00	0,00
						Remuneraciones	44 235 301,76	44 235 301,76			
						Servicios	4 764 698,24	4 764 698,24			
						Total	49 000 000,00				
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales, comerciales y otros permisos - Patente de Licores	300 280 680,88	I			Administración General	300 280 680,88	300 280 680,88	0,00	0,00	0,00
						Remuneraciones	300 280 680,88	300 280 680,88			
						Total	300 280 680,88				
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	19 648 073,13	I			Administración General	19 648 073,13	19 648 073,13	0,00	0,00	0,00
						Remuneraciones	19 648 073,13	19 648 073,13			
						Total	19 648 073,13				
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	5 644 841,64	I	04		Registro de deudas, fondos y transferencias	4 120 734,40	0,00	0,00	4 120 734,40	0,00
						CONAGEBIO (10%)	564 484,16			564 484,16	
						Fondo de parques Nacionales (70%)	3 556 250,23			3 556 250,23	
			II	25	1	Protección al medio ambiente (30%)	1 524 107,24	1 524 107,24	0,00	0,00	0,00
						Servicios	1 524 107,24	1 524 107,24			
						Total	5 644 841,64				
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	45 902 829,72	I			Administración General	45 902 829,72	45 902 829,72	0,00	0,00	0,00
						Remuneraciones	45 902 829,72	45 902 829,72			

1

2						Total	45 902 829,72				
3	1.3.1.2.05.03.4.0.000	Servicio de mantenimiento de cementerio	14 562 027,50	II	04	Mantenimiento de cementerio	14 562 027,50	14 562 027,50	0,00	0,00	0,00
4						Remuneraciones	10 293 320,37	10 293 320,37			
5						Servicios	4 268 707,13	4 268 707,13			
6						Total	14 562 027,50				
7	1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de recolección de basura	152 916 430,80	II	02	Recolección de basura	137 624 787,72	137 624 787,72	0,00	0,00	0,00
8						Remuneraciones	108 348 683,86	108 348 683,86			
9						Servicios	29 276 103,86	29 276 103,86			
10						10% Utilidad para el desarrollo con el respectivo detalle de obras o proyectos por realizar	15 291 643,08	0,00	0,00	0,00	15 291 643,08
11				III	07	Cuentas especiales	15 291 643,08				15 291 643,08
12						Total	152 916 430,80	0,00			
13											
14	1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	31 626 338,44	II	01	Aseo de vías y sitios públicos	28 463 704,60	28 463 704,60	0,00	0,00	0,00
15						Remuneraciones	28 463 704,60	28 463 704,60			
16						10% Utilidad para el desarrollo con el respectivo detalle de obras o proyectos por realizar	3 162 633,84	0,00	0,00	0,00	3 162 633,84
17				III	07	Cuentas especiales	3 162 633,84				3 162 633,84
18						Total	31 626 338,44				
19	1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	13 320 845,54	II	05	Mantenimiento de parques y obras de ornato	11 988 760,99	11 988 760,99	0,00	0,00	0,00
20						Remuneraciones	10 629 193,29	10 629 193,29			
21						Servicios	1 359 567,70	1 359 567,70			
22						10% Utilidad para el desarrollo con el respectivo detalle de obras o proyectos por realizar	1 332 084,55	0,00	0,00	0,00	1 332 084,55
23				III	07	Cuentas especiales	1 332 084,55				1 332 084,55
24						Total	13 320 845,54				
25	1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	188 640 000,00	II	10	Servicios Sociales y complementarios	188 640 000,00	188 640 000,00	0,00	0,00	0,00
26				II	10	1	Servicios	188 640 000,00	188 640 000,00		
27						Total	188 640 000,00				

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5 282 400,00	II	11		ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES	5 282 400,00	5 282 400,00	0,00	0,00	0,00
			II	11	0	Remuneraciones	5 282 400,00	5 282 400,00			
						Total	5 282 400,00				
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	6 512 027,50	II	04		MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	6 512 027,50	4 028 380,75	2 483 646,75	0,00	0,00
			II	04	1	Servicios	812 508,77	812 508,77			
						Materiales y suministros	3 215 871,98	3 215 871,98			
						Bienes duraderos	2 483 646,75		2 483 646,75		
						Total	6 512 027,50	0,00			
1.3.2.2.02.01.0.0.000	Alquiler de lemnos de la milla marítima, Ley N° 6043	201 373 321,84	III	07		Fondo 20% ZMT	40 274 664,37	0,00	0,00	0,00	40 274 664,37
			III	07	1	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	40 274 664,37				40 274 664,37
						Total	40 274 664,37				
			III	15		Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre (40% Obras de mejoramiento en las zonas turísticas)	80 549 328,74	80 549 328,74	0,00	0,00	0,00
						Remuneraciones	70 993 147,28	70 993 147,28			
						Servicios	9 556 181,46	9 556 181,46			
			III	06		Construcción Parque de Cuajiniquil (40% Obras de mejoramiento del cantón)	80 549 328,74	0,00	80 549 328,74	0,00	0,00
						Bienes duraderos	80 549 328,74		80 549 328,74		
						Total	80 549 328,74				
						Total	201 373 321,84				
1.3.2.2.02.09.0.0.000	Otros alquiler de lemnos	11 830 961,54				Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre (40% Obras de mejoramiento en las zonas turísticas)	11 830 961,54	11 830 961,54	0,00	0,00	0,00
						Servicios	3 810 166,88	3 810 166,88			
						Materiales y suministros	8 020 794,66	8 020 794,66			
						Total	11 830 961,54				
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	10 120 761,04	I	01		Administración General	10 120 761,04	10 120 761,04	0,00	0,00	0,00
						Remuneraciones	10 120 761,04	10 120 761,04			
						Total	10 120 761,04				

1

2

3

4	1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcciones	6 000 000,00	III	06	1	Dirección Técnica y Estudios	3 116 076,61	2 416 076,61	700 000,00	0,00	0,00
5							Servicios	566 076,61	566 076,61			
6							Materiales y suministros	1 850 000,00	1 850 000,00			
7							Bienes duraderos	700 000,00		700 000,00		
8							Total	3 116 076,61				
9				I	01		Administración General	2 883 923,39	2 883 923,39	0,00	0,00	0,00
10							Remuneraciones	2 883 923,39	2 883 923,39			
11							Total	6 000 000,00				
12	1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	28 480 535,75	I	01		Administración General	28 480 535,75	28 480 535,75	0,00	0,00	0,00
13							Remuneraciones	28 480 535,75	28 480 535,75			
14							Total	28 480 535,75				
15	1.4.1.1.01.00.0.0.000	Ministerio de Hacienda, Ley N° 9154 (Impuestos fronterizos)	880 202 136,00	II	16		Deposito y tratamiento de basura	357 086,97	357 086,97			
16							Materiales y suministros	357 086,97	357 086,97			
17				II	05		Mantenimiento de parques y obras de ornato	2 643 639,85	2 643 639,85	0,00	0,00	0,00
18							Servicios	283 639,85	283 639,85			
19							Materiales y suministros	2 360 000,00	2 360 000,00			
20				II	11		Estacionamientos y terminales	8 820 850,33	8 820 850,33	0,00	0,00	0,00
21							Remuneraciones	6 024 834,68	6 024 834,68			
22							Servicios	1 596 015,65	1 596 015,65			
23							Materiales y suministros	1 200 000,00	1 200 000,00			
24				II	10		Servicios sociales y complementarios	71 884 921,67	71 384 921,67	500 000,00	0,00	0,00
25							remuneraciones	57 772 601,97	57 772 601,97			
26							Servicios	9 012 319,70	9 012 319,70			
27							Materiales y suministros	4 600 000,00	4 600 000,00			
28							Bienes duraderos	500 000,00		500 000,00		
29				III	06		Igualdad de oportunidades p/personas con discapacidad	6 000 000,00	0,00	6 000 000,00	0,00	0,00
30							Bienes duraderos	6 000 000,00		6 000 000,00		
				III	06		Gimnasios al aire libre y áreas de juegos infantiles en el cantón de La Cruz	6 000 000,00	0,00	6 000 000,00	0,00	0,00

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

					Bienes duraderos	6 000 000,00		6 000 000,00			
			III	06	6	Dirección de Gestión Urbana y proyectos	26 785 781,62	26 635 781,62	150 000,00	0,00	0,00
						Remuneraciones	23 799 667,92	23 799 667,92			
						Servicios	1 971 113,70	1 971 113,70			
						Materiales y suministros	865 000,00	865 000,00			
						Bienes duraderos	150 000,00		150 000,00		
			III	06	7	Gestión de proyectos	24 312 705,82	24 312 705,82	0,00	0,00	0,00
						Remuneraciones	16 758 143,47	16 758 143,47			
						Servicios	929 562,35	929 562,35			
						Materiales y suministros	6 625 000,00	6 625 000,00			
			II	09		Educativo, cultural y deportivo	88 820 759,91	88 820 759,91	200 000,00	0,00	0,00
						Remuneraciones	75 301 461,91	75 301 461,91			
						Servicios	9 169 298,00	9 169 298,00			
						Materiales y suministros	4 150 000,00	4 150 000,00			
						Bienes duraderos	200 000,00		200 000,00		
			II	25		Protección del medio ambiente	87 658 603,68	87 658 603,68	0,00	0,00	0,00
						Remuneraciones	49 800 849,21	49 800 849,21			
						Servicios	16 707 754,47	16 707 754,47			
						Materiales y suministros	21 150 000,00	21 150 000,00			
			I	01		Administración General	375 889 157,40	368 889 157,40	1 000 000,00	6 000 000,00	0,00
						Remuneraciones	188 683 943,88	188 683 943,88			
						Servicios	143 305 213,52	143 305 213,52			
						Materiales y suministros	36 900 000,00	36 900 000,00			
						Bienes duraderos	1 000 000,00		1 000 000,00		
						Transferencias corrientes	6 000 000,00			6 000 000,00	
			I	02		Auditoría Interna	75 249 089,91	74 749 089,91	500 000,00	0,00	0,00
						Remuneraciones	57 702 931,26	57 702 931,26			
						Servicios	12 806 615,90	12 806 615,90			
						Materiales y suministros	4 239 542,75	4 239 542,75			
						Bienes duraderos	500 000,00		500 000,00		
			I	03		Administración de inversiones propias	6 300 000,00	0,00	6 300 000,00	0,00	0,00
						Bienes duraderos	6 300 000,00		6 300 000,00		
			I	04		Registro de deudas, fondos y transferencias	99 479 538,83	0,00	0,00	99 479 538,83	0,00



1

2

3						Comité cantonal de deportes y recreación	79 562 344,18			79 562 344,18	
4						Unión Nacional de Gobiernos Locales	6 470 137,19			6 470 137,19	
5						Consejo Nacional de Rehabilitación	13 447 057,46			13 447 057,46	
6						Total	880 202 136,00	0,00			
7	1.4.1.1.02.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía	149 361 752,00	I	04	Registro deuda fondos y transferencias (Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala)	5 974 470,08	0,00	0,00	5 974 470,08	0,00
8						Transferencias corrientes	5 974 470,08			5 974 470,08	
9						Administración General	143 387 281,92	143 387 281,92	0,00	0,00	0,00
10						Remuneraciones	143 387 281,92	143 387 281,92			
11						Total	149 361 752,00				
12	1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	5 451 278,53	III	07	Fondo Plan de Lotificación (51%)	2 780 152,05	0,00	0,00	0,00	2 780 152,05
13						Cuentas Especiales	2 780 152,05				2 780 152,05
14						Educativo, cultural y deportivo	2 671 126,48	2 671 126,48	0,00	0,00	0,00
15						Servicios	2 671 126,48	2 671 126,48			
16						Total	5 451 278,53				
17	2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	1 611 034 500,00	III	02	1	Unidad Técnica de Gestión Vial	1 591 034 500,00	951 621 122,17	631 913 377,83	7 500 000,00
18						Remuneraciones	299 155 838,99	299 155 838,99			
19						Servicios	301 994 637,24	301 994 637,24			
20						Materiales y suministros	350 470 645,94	350 470 645,94			
21						Bienes duraderos	631 913 377,83		631 913 377,83		
22						Transferencias corrientes	7 500 000,00			7 500 000,00	
23						Atención de emergencias cantonales	20 000 000,00	0,00	20 000 000,00	0,00	0,00
24						Bienes Duraderos	20 000 000,00		20 000 000,00		
25						Total	1 611 034 500,00				
26	2.4.1.1.03.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía	37 333 353,00	III	06		Construcción del parque de Cuzajiniquil	37 333 353,00	0,00	37 333 353,00	0,00
27						Bienes duraderos	37 333 353,00			37 333 353,00	
28						Total	37 333 353,00				
29	2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	738 327,91	II	03		Mantenimiento de caminos y calles	738 327,91	738 327,91	0,00	0,00

23

24

25

26

27

28

29

30

						Materiales y suministros	738 327,91	738 327,91			
						Total	738 327,91				
						Total	4 300 445 992,38	3 313 300 364,85	801 229 706,32	123 074 743,31	62 841 177,90

Yo, Laura Moraga Rodríguez, cédula 503140399, en calidad de Directora Financiera de la Municipalidad de La Cruz, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad de la Cruz a la totalidad de los recursos con origen libre y específico incorporados en el Presupuesto Ordinario 2024.

Firma del funcionario responsable: \_\_\_\_\_

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 22 de agosto del 2023

### JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	525 182 569,63	12,21%
-----------------------	------------------------------	----------------	--------

La base legal de este ingreso se encuentra en la Ley N°. 7729.

La proyección del ingreso por este concepto para el periodo 2024, corresponde a ₡525,182,569.63 (quinientos veinticinco millones ciento ochenta y dos mil quinientos sesenta y nueve colones con sesenta y tres céntimos), el cual fue tomado con base en el estudio realizado de los diferentes comportamientos históricos que ha tenido este impuesto (propiedades exentas por alguna ley especial, no sujeciones por bien único, exoneraciones por la Ley N° 7575-Régimen Forestal, disminuciones de bases imponibles por actualizaciones de valor de acuerdo a la Ley N° 7509 y Ley N° 9071, comportamiento de morosidad...), el estudio y análisis efectuado en el Sistema Financiero Municipal (DECSIS), así como los aumentos del ISBI por nuevas actualizaciones de bases imponibles mayores a las registradas en sistema y nuevas fincas generadas, etc, de acuerdo a la normativa vigente en lo que respecta al II semestre del año en curso y que se verá reflejado en la estimación de ingresos para el próximo año; además, como un dato adicional de aumento que a partir de este año se toma en cuenta para la proyección del ISBI del próximo año es el monto que ingresará como parte de la recaudación referente a la morosidad de años anteriores. Por lo tanto, considerar para el año siguiente el monto señalado con su debida justificación. Cabe reiterar, que esta cifra es un dato aproximado en donde los datos en su mayoría provienen de la nueva herramienta municipal (DECSIS).

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	2019	2020	2021	2022	2023	2024
PROYECTADO	438 456 298,30	455 958 739,33	459 783 538,68	465 236 912,58	470 020 331,78	525 182 569,63
RECAUDADO	488 083 795,88	431 978 602,05	390 801 158,08	408 721 245,07	205 015 987,10	0,00
Porcentaje Recaudación	111,32%	94,74%	85,00%	87,85%	43,62%	0,00%

Promedio de Recaudación Últimos Cuatro años y medio

93,89%

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Estimación sistema DECSIS al 28/06/23	€665 873 185,84
1. Propiedades exentas de pago del ISBI por Ley Especial (-)	
€12 800 000 000,00	€32 000 000,00
2. Propiedades exoneradas por bien único y régimen forestal (-)	
€32 000 000 000,00	€80 000 000,00
3- Disminuciones de valores fiscales-Ley N° 9071 (-)	
€600 000 000,00	€1 500 000,00
4. Propiedades con probable disminución de base imponible por actualizaciones de valor (-)	
€8 800 000 000,00	€22 000 000,00
5. Comportamiento de Morosidad (estimación) (-)	
15,00%	€99 880 977,88
6. Aumento de la base imponible en los inmuebles, II semestre 2023 reflejado en el año 2024 (+)	
€7 297 970 116,00	€18 244 925,29
7. Recaudación de años pendientes (disminución de morosidad) (+)	
15,00%	€76 445 436,38
Monto Proyección Ingresos ISBI 2024, menos propiedades exentas (por bien único, régimen forestal, el Estado...), disminuciones de valores fiscales-Ley N° 9071, propiedades con disminución de base imponible y comportamiento de morosidad, más recaudación II semestre 2023 y monto de recaudación de años pendientes =	€525 182 569,63

1  
2  
3 **JUSTIFICACION Y FUNDAMENTO:**

4 **Fuente de información:** La estimación de los ingresos por concepto del ISBI-LEY N° 7509 para  
5 el año 2024, se realizó con base en los datos obtenidos por medio del: Sistema Financiero  
6 Municipal-DECSIS (informes) recopilados hasta el día 04/07/23, el Departamento de Gestión  
7 Tributaria Municipal y Contabilidad. Importante recalcar que todas las cifras obtenidas son  
8 estimaciones.

9 1. Se rebaja el monto de las propiedades "NO AFECTAS" al pago del ISBI (por ejemplo: los  
10 inmuebles a nombre del Estado según el Art. 4 incisos a),b),c),g),j),k),l) y m) de la Ley N° 7509 ,  
11 el cual la proyección de este rubro corresponde a la suma de: ¢32,000,000.00 razón por la cual,  
este monto exento se ve reflejado en la disminución de la proyección de ingresos del ISBI  
estimada para el año 2024.

12 2. Además de las propiedades mencionadas anteriormente "NO AFECTAS" al pago del ISBI,  
13 están las propiedades que se encuentran afectas a la NO sujeción del ISBI por bien único-Art. 4  
14 inciso e) de la Ley N° 7509 y las propiedades que se encuentran bajo régimen forestal-Ley  
15 Forestal N° 7575 Art. 23 y 29, la cual corresponde a una estimación de: ¢80,000,000.00 al  
04/07/2023. Este monto fue rebajado para la proyección de ingresos del ISBI 2024.

16 3. En base a la Ley N° 9071 de Uso Agropecuario publicada en Setiembre del año 2012 y su  
17 respectivo reglamento publicado en noviembre del año 2013; según proyecciones estimadas  
18 para el periodo fiscal 2024 el ISBI se verá disminuido aproximadamente en: ¢1,500,000.00  
19 dependiendo de la cantidad de contribuyentes que declaren sus bienes inmuebles en los  
20 términos señalados en dicha Ley; dando cumplimiento a esta normativa vigente como la nueva  
metodología de cálculo de dicho impuesto tomando en consideración los nuevos mapas de

21 4. En base a los artículos 10,14,15 y 16 de la Ley N° 7509-Ley de Impuesto Sobre Bienes  
22 Inmuebles de 1995 y su respectivo reglamento; según proyecciones estimadas para el periodo  
23 fiscal 2024 el ISBI se verá disminuido aproximadamente en: ¢22,000,000.00 (dato según  
24 comportamiento histórico del año 2022 y lo que va del año en curso 2023) dependiendo de la  
25 cantidad de contribuyentes que actualicen sus valores y dichos valores representen una  
26 disminución de la base imponible con relación al valor registrado a la fecha o por cualquier otra  
27 causa de modificación automática de valor, dando cumplimiento a esta normativa vigente como  
28 la metodología de cálculo de dicho impuesto tomando en consideración los nuevos mapas de  
29 valores de terreno por zonas homogéneas vigentes del cantón.  
30



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

5. Se toma en cuenta para la proyección del ISBI 2024, un monto rebajado de: ¢99,880,977.88 correspondiente a un promedio de morosidad (15%) de dicho impuesto que se presentó en el año 2021 y 2022 (proyecciones vs recaudaciones) cuando no se ha recaudado todo el monto presupuestado para cada periodo fiscal. Esta cifra puede variar al utilizarse información estimada, sin embargo, estos datos son más precisos debido al nuevo Sistema Financiero Municipal (DECSIS) en función. Es importante tomar en cuenta este % de pendiente ahora más que nunca ante la situación negativa que dejó la pandemia covid-19 y que en el presente sigue dejando secuelas en la economía del país con relación a la recaudación del ISBI y ante otros riesgos externos (causas) que podrían presentarse.

6. En base a los artículos 6, 14, 15, 16 y 17 de la Ley N° 7509, se toma en cuenta un monto de estimación equivalente a ¢18,244,925.29 correspondiente al II semestre 2023, referente a aumentos en las bases imponibles de las fincas por recaudar en el año 2024. Este monto se toma de acuerdo a la generación de cobro del año 2022 y el año en curso 2023 aumentando la base imponible de fincas alrededor de un 2.74% semestralmente. Esta cifra puede variar al utilizar información estimada, sin embargo, estos datos son más precisos debido al nuevo Sistema Financiero Municipal (DECSIS) en función.

7. Para la proyección del ISBI 2024 (a partir de esta proyección), se suma un monto por recaudar de: ¢76,445,436.38 con base a un porcentaje promedio (15%) que se ha presentado en el año 2021 y 2022 (ingresos por año vs ingresos por año incluida la morosidad). Esta cifra puede variar al utilizar información estimada, sin embargo, estos datos son más precisos debido al nuevo Sistema Financiero Municipal (DECSIS) en función.

Una vez recopilada, analizada y finalizada la respectiva proyección de los ingresos por concepto del ISBI, se obtuvo a la fecha 07/07/2023, un monto estimado equivalente a: ¢525,182,569.63 para el periodo fiscal 2024.

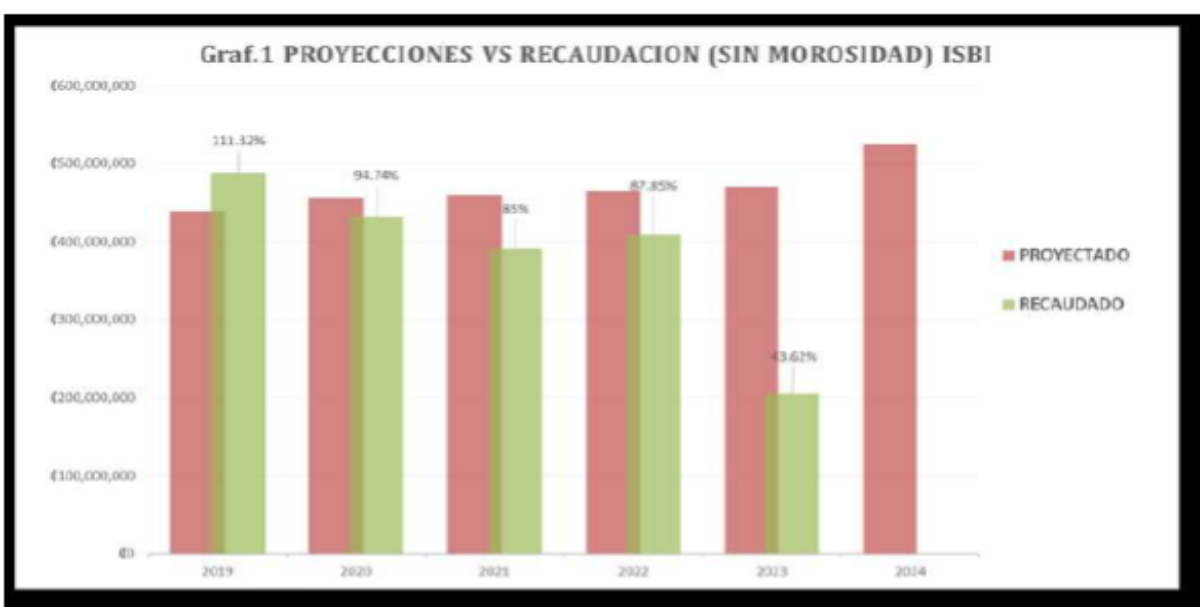
Según el sistema DECSIS mediante el informe: "total de morosidad por servicio (cuf.rtrtse)" a la fecha 03/07/2023, el monto general de morosidad del IBI corresponde a: ¢287,529,784.34 sin intereses. además, es importante indicar que a la fecha 04/07/2023 según el sistema financiero municipal DECSIS mediante el informe: "resumen de transacciones (cuf.trator)", falta por recaudar ¢265,004,344.68 (56.38%) correspondiente a lo proyectado del IBI para el año en curso; se ha recaudado al I semestre 2023 la suma de ¢205,015,987.10 que representa un 43.62% del monto proyectado por recaudar para el año 2023 sin incluir sumas de años pendientes de pago (morosidad).

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

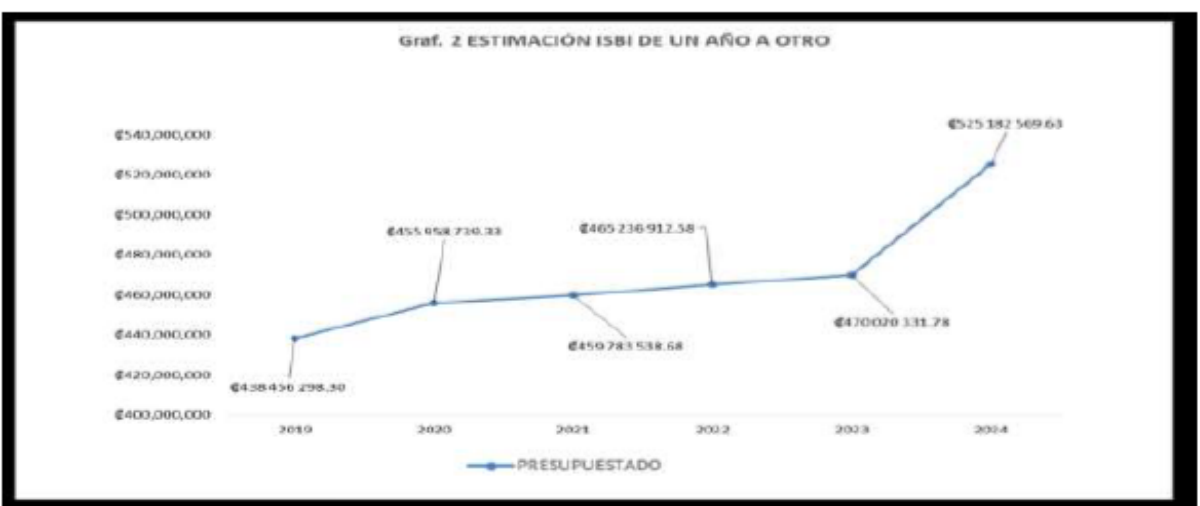
### ANEXOS:

#### GRAFICO 1

En el siguiente gráfico 1. podemos obtener el comportamiento en porcentaje de lo que se ha recaudado del ISBI (ingresos) desde el año 2019 al I semestre (junio) 2023 con relación a lo presupuestado para cada periodo fiscal. A partir del año 2021, gracias al sistema DECSIS podemos obtener el dato de lo que ingresa únicamente del periodo fiscal a contabilizar sin incluir monto de morosidad de años pendientes. Por lo que, quedó un pendiente de pago del ISBI para los años 2021 y 2022 que no supera el 15% del monto proyectado puesto al cobro. En términos generales, podemos decir que ha existido una acertada recaudación del ISBI que arroja un promedio del 86% en la recaudación de este impuesto con relación a lo que se proyecta.



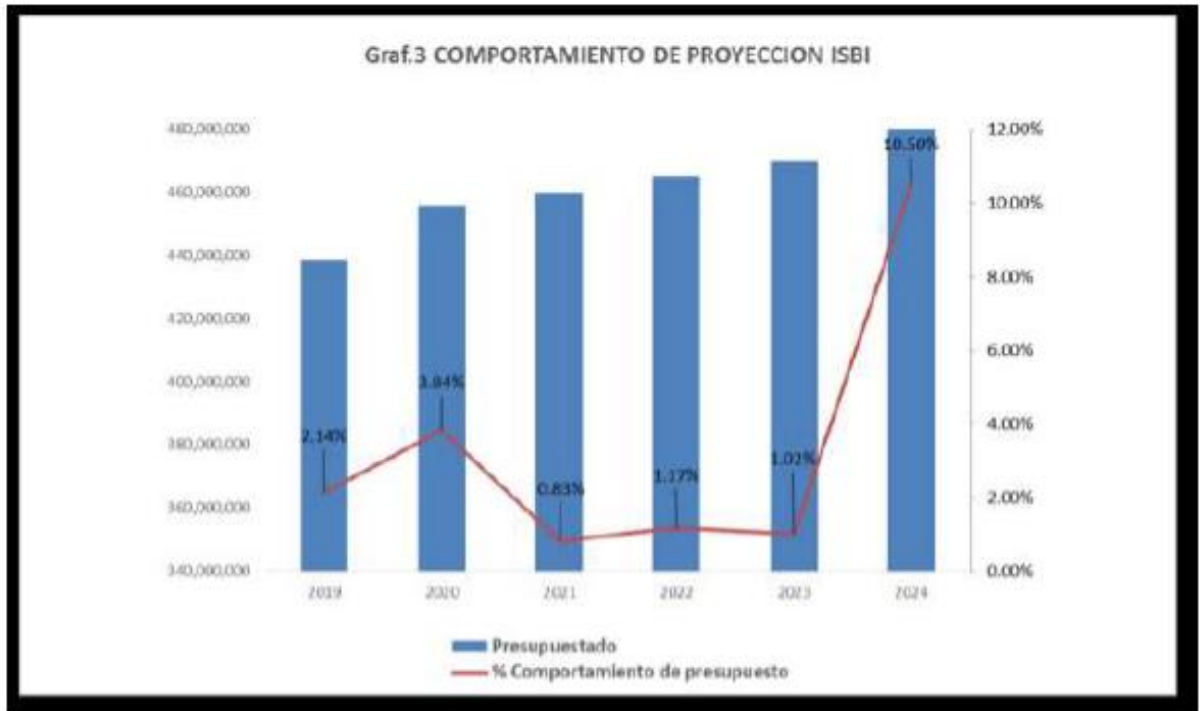
#### GRAFICO 2



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

En este gráfico 2. podemos observar los montos proyectados de un año a otro y desde el año 2019 al año venidero (2024), ha existido un aumento de un año a otro con relación a las estimaciones proyectadas del ISBI.

### GRAFICO 3



En este gráfico 3. podemos observar el comportamiento y comparación en porcentajes que han tenido las proyecciones del ISBI de un año a otro. Además, las estimaciones realizadas desde el año 2019, han significado un crecimiento para cada periodo fiscal. Cabe indicar que, para este último año proyectado (2024) con relación al año 2023 ha aumentado en un 10.50% debido a que a partir del año 2024 se incluye la morosidad a recaudar de acuerdo al comportamiento histórico que se ha presentado.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	49 000 000,00	1,14%
-----------------------	---	---------------	-------

Según oficio MLC-PUCC-OF-48-2023, suscrito por la Ing. Tatiana Salazar Guzmán, coordinadora del Departamento de Planificación y Control Constructivo en donde indica que la estimación de ingresos realizada para el año 2024 es por el monto de \$49 000 000,00 (cuarenta y nueve millones netos). El comportamiento de los ingresos durante los últimos años sugiere un aumento de estos durante los segundos semestres en comparación con el primer semestre, por lo que, si en este momento (primer semestre) se ha recaudado poco más del 54% del monto estimado, se pretende que al finalizar el año 2023 se pueda superar el ingreso estimado de \$54 000 000.

El cantón de La Cruz, continúa creciendo y siendo un atractivo de inversión, actualmente existe un desarrollo de venta de lotes en condominio para la construcción cerca de playa El Jobo, de acuerdo al reglamento del condominio se permiten construcciones de uso residencial, comercial y/o turístico de hasta 7 niveles. Durante este primer semestre de este año ingresaron los impuestos para la construcción de dos condominios, con los 8 permisos otorgados el año pasado suman 10 condominios y debo recordar que en el año 2022 se tramitaron un total de 25 sistemas de tratamiento de aguas negras y servidas e infraestructura para delimitar las propiedades, existe la certeza de construcción de al menos los 15 proyectos más que tramitaron la instalación de dichos sistemas (proyectos con tendencia a la construcción en lo que resta del 2023 y 2024). Cabe mencionar que esta no es la totalidad de las propiedades del condominio, ya que, algunas se han convertido en subcondominios.

1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	247 624 121,24	5,76%
-----------------------	----------------------	----------------	-------

El impuesto de patentes se ha proyectado basándose en estudio realizado basado en el comportamiento de las Licencias Comerciales., el cual incluye un análisis del comportamiento que se dio durante el **año 2022 y el primer semestre del 2023** relacionado con las emisiones y los retiros de licencias comerciales. Para la estimación se tomaron datos históricos mostrando que durante el año **2022** se aprobaron **105** licencias comerciales nuevas, pero además se sufrió



1  
2 el retiro de **100** patentes. En el primer semestre de este año **2023** las nuevas licencias otorgadas  
3 ascienden a **44** contra **29** que han sido retiradas. Esas cifras preliminares de la primera mitad del  
4 año se han anualizado para obtener que las licencias nuevas al finalizar el año 2023 serían **88** y  
5 las retiradas **58**. Así entonces con los datos anuales del 2022 (105 y 100) y del 2023 (44 y 29)  
6 se procedió a proyectar (mediante promedio simple) la cantidad de patentes nuevas y retiradas  
7 que se tendrían para el año **2023**, obteniendo como resultado **88 adicionales y 58 renunciadas**.  
8 Con esas cifras el estudio permitió conocer que habrá un aumento proyectado en el número de  
9 patentados de 800 (al primer semestre 2023) a 830 para el próximo año **2024**; dicho aumento  
10 generaría un ingreso estimado de **¢247,624,121.24 (doscientos cuarenta y siete millones**  
11 **seiscientos veinticuatro mil ciento veintiún colones con veinticuatro céntimos)**, calculado  
12 sobre un impuesto promedio de **¢298.342,31** anuales por patentado, monto que surgió al dividir  
13 los **¢238,673,851.80** (que resultan de multiplicar los **¢59.668.462,95** de ingresos trimestrales por  
14 cuatro convirtiéndolos anuales) que generan actualmente las **800** licencias comerciales vigentes  
15 a la fecha de esta proyección de ingresos. **Esto significa que se recaudara para el año 2024**  
16 **la suma de ¢247,624,121.24 en el impuesto de patentes**. El cuadro resumen del cálculo citado  
17 se muestra a continuación:

Licencias Comerciales a Junio - 2023	Proyección de Licencias Comerciales año 2024	Pago Trimestral Promedio Por Patente	Ingreso Anual Proyectado 2024
800	830	<b>¢298.342,31</b>	<b>¢247,624,121.24</b>

18 **1. Patentes de licores (licencia comercial y patente de licores temporales fundidos en un**  
19 **solo cobro), código de ingreso 1.1.3.3.01.05.0.0.000:**

20 Al ser un impuesto que se empezó a percibir a partir del año 2013 y cuya ley de creación ha  
21 sufrido modificaciones ordenadas por la Sala Constitucional relacionadas con los montos a  
22 cobrar por las licencias otorgadas y por orden de la misma Sala, de la necesidad de una reforma  
23 al artículo número 10., la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo N° 9384, del  
24 Expediente N° 19.488, publicado en La Gaceta 190, alcance 206 el día 04 octubre del 2016, REFORMA  
25 EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N.º 9047, LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS  
26 CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DE 25 DE JUNIO DE 2012., donde establece que el impuesto a las  
27  
28  
29  
30

licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, se establecerá individualmente sobre los ingresos o ventas anuales, el personal contratado y valor de los activos de cada establecimiento donde se expidan estas bebidas, a partir del día 03 del mes de enero del año 2017. Siendo así, se ha optado por utilizar para el **año 2023** la misma cantidad de licencias con las que se cuenta actualmente, agregándole el ingreso histórico por patentes temporales extendidas para Ferias (**5 licencias temporales para el II semestre año 2022 más 8 Licencias temporales para el I Semestre año 2023**), y ajustando además la proyección de ingresos con un incremento promedio anual, estimado con base en datos históricos, en el monto del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993, y sus reformas, el cual según la Ley N° 9047, sirve para el cálculo de base imponible para el impuesto, el cual para el año 2023 no hubo incremento el salario base con respecto al año anterior. De esa manera el ingreso por Patentes de licores para el **año 2024** se establece en **₡52.040.657,64 (cincuenta y dos millones cuarenta mil seiscientos cincuenta y siete colones con sesenta y cuatro céntimos)**. Al ingreso estimado se le aplicó un factor de ajuste compuesto por el porcentaje de incremento histórico del Salario Base, el cual fue del 0.00%. El cálculo completo se indica a continuación:

**Licencias para comercialización de bebidas con contenido Alcohólico**

Categoría	Cantidad de licencias	Actual 2023		Proyectado 2024 (con ajuste del 0,00%)	
		Monto trimestral	Monto anual	Monto trimestral	Monto anual
B1(La Cruz)	2	₡231.100,00	₡924.400,00	₡231.100,00	₡924.400,00
B1(Distritos)	2	₡115.550,00	₡462.200,00	₡115.550,00	₡462.200,00
A (La Cruz)	1	₡115.550,00	₡462.200,00	₡115.550,00	₡462.200,00
B2(La Cruz)	3	₡346.650,00	₡1.386.600,00	₡346.650,00	₡1.386.600,00
B2(Distritos)	1	₡115.550,00	₡462.200,00	₡115.550,00	₡462.200,00
C (La Cruz)	30	₡3.466.500,00	₡13.866.000,00	₡3.466.500,00	₡13.866.000,00
C (Distritos)	15	₡1.733.250,00	₡6.933.000,00	₡1.733.250,00	₡6.933.000,00

D1 (La Cruz)	24	¢1.386.600,00	¢5.546.400,00	¢1.386.600,00	¢5.546.400,00
D1 (Distritos)	8	¢462.200,00	¢1.848.800,00	¢462.200,00	¢1.848.800,00
D2 (La Cruz)	5	¢1.964.150,00	¢7.856.600,00	¢1.964.150,00	¢7.856.600,00
D2 (Distritos)	4	¢1.368.060,00	¢5.472.240,00	¢1.368.060,00	¢5.472.240,00
E1b	3	¢1.386.600,00	¢5.546.400,00	¢1.386.600,00	¢5.546.400,00
Licencias en Trámite a Junio 2023	0	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00
Temporales (Ferias) a Junio 2023	8	N/A	¢1,273,617.64	N/A	¢1,273,617.64
		<b>Ingreso Total</b>	<b>¢52.040.657,64</b>	<b>Ingreso Total</b>	<b>¢52.040.657,64</b>

FACTOR DE AJUSTE (incremento del salario base)

Salario base 2022 462,200,00

Salario base 2023 462,200,00

Incremento porcentual esperado del 2022 al 2023 (0.00 %)

<b>1.1.3.3.01.09.0.0.000</b>	<b>Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos</b>	<b>615 902,00</b>	<b>0,01%</b>
------------------------------	---	-------------------	--------------

Este rubro contempla el pago que realizan personas que solicitan licencias comerciales temporales (Ferias, Turnos, ventas ocasionales de productos, etc.). El Departamento de Patentes efectuó un estudio del comportamiento de ese ingreso durante el año 2022 y el primer semestre del año 2023 en cuanto a licencias comerciales; con la información obtenida se aplicó un promedio simple y se le agrego el ingreso obtenido por los permisos de Ferias, Turnos y similares del II semestre año 2022 más las del I semestre año 2023, mes de junio (el cual se han aprobado 6 para el II semestre 2022 más ocho eventos festivos temporales en el I semestre año 2023).

Para establecer el monto proyectado a ingresar durante el año 2024, el cual se definió en **¢615,902.00 (seiscientos quince mil novecientos dos colones con cero céntimos)**. La matriz de cálculo se señala de seguido:

**LICENCIAS COMERCIALES TEMPORALES (incluye permisos para ferias, turnos y similares)**

Ingreso Recaudado Por Licencias Temporales 2022	Ingreso Recaudado Por Licencias Temporales 2023	Ingreso Total 2022 y 2023	Ingreso Anual Proyectado 2024
420,004.00	140,800.00	¢560,804.00	<u>¢615,902.00</u>

Ingreso a Junio 2023: Actividades Lucrativas Anualizadas (multiplicado por 2).

Ingreso Total 2022 y 2023 dividido entre 2 más Permisos para Ferias, Turnos y similares del II semestre 2022 más I semestre 2023 al mes de a Junio 2023 (335,500.00)= Ingreso Proyectado 2024

<b>1.1.9.1.01.00.0.0.000</b>	<b>Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)</b>	<b>19 648 073,13</b>	<b>0,46%</b>
------------------------------	---	----------------------	--------------

Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y la recaudación del primer semestre del año 2023 estimado para todo el año, es que se incorpora un ingreso para el periodo 2024, por este concepto por la suma de ¢19 648 073.13 (diecinueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil setenta y tres con 13/100).

1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	5 644 841,64	0,13%
-----------------------	--------------------------------	--------------	-------

Este ingreso tiene sustento legal en el artículo 43 de la Ley de Biodiversidad No. 7788.

Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y la recaudación del primer semestre del año 2023 estimado para todo el año, se estima un ingreso para el periodo 2024, por este concepto por la suma de ¢5 644 841,64 (Cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y uno con 64/100).

1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	45 902 829,72	1,07%
-----------------------	---------------------------------------	---------------	-------

El ingreso por concepto de Alquiler de Locales Comerciales estimado para el año 2024, asciende a ¢45.902.829,72 (cuarenta y cinco millones novecientos dos mil ochocientos veintinueve colones con setenta y dos céntimos), producto del arriendo que generan 8 locales comerciales más el arriendo de los servicios sanitarios para un total de 9 locales, ubicados en el distrito de La Cruz centro.

Es bueno indicar que a partir del año 2023, el aumento de alquiler de estos cuatro locales comerciales municipales se empezó a regir por lo establecido en el Reglamento Para los Mercados Municipales y en los Inmuebles con Vocación Comercial, propiamente lo que se indica en el Artículo 29.-Las recalificaciones y aumentos de alquileres se harán conforme a lo establecido en la Ley N° 2428 del 14 de setiembre del 1959, Ley Sobre Arrendamientos de Locales Municipales, reformadas mediante Ley 6890 de fecha 14 de setiembre del año 1983, reformada mediante Ley 7027 de fecha 04 de abril del año 1986., cual fue debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 211 del día martes 02 de noviembre año 2021. Este Reglamento establece un aumento quinquenal, es decir para estos cuatro locales aplica a periodo comprendido entre el año 2023 hasta el año 2027. A continuación, se muestra el detalle de lo señalado:

No. local	Principal Monto mensual	Monto mensual * 12 meses		Total Estimado de ingreso anual 2024	Promedio mensual 2024
Todo de acuerdo al Reglamento de los mercados municipales y en los inmuebles con vocación comercial, publicado en la gaceta N°211 del martes 02 de noviembre del 2021					
Local N° 11	¢315.000,00	01/01/2024 al 01/12/2024	3.780.000,00	3.780.000,00	315.000,00
Local N° 10	¢80.000,00	01/01/2024 al 01/12/2024	960.000,00	960.000,00	80.000,00
Local N°6	¢290.132,62	01/01/2024 al 01/12/2024	3.481.591,44	3.481.591,44	290.132,62
Local N° 7	¢551.933,21	01/01/2024 al 01/12/2024	6.623.198,52	6.623.198,52	551.933,21
ESTIMACION DE ALQUILERES AÑO 2024			TOTAL =	¢14.844.789,96	¢1.237.065,83



También es bueno indicar que los **cinco** locales comerciales, que se muestran en el cuadro siguiente, deberán renovar contrato a principios del año 2024. Y acogerse a lo establecido en el Reglamento de los mercados municipales y en los inmuebles con vocación comercial, publicado en la gaceta N°211 del martes 02 de noviembre del 2021. Es decir, que para estos cinco locales aplicaría un periodo quinquenal comprendido entre el año 2024 hasta el año 2029, para su respectivo aumento. A continuación, se muestra el detalle de lo señalado:

No. local	Principal Monto mensual	Fecha que deberán renovar Contratos de Alquiler	Total Estimado de Ingreso anual 2024	Promedio mensual 2024
		Todo de acuerdo al Reglamento de los mercados municipales y en los inmuebles con vocación comercial, publicado en la gaceta N°211 del martes 02 de noviembre del 2021		
Local N° 1	€1.238.464,65	15-mar-24	14.861.575,80	1.238.464,65
Local N° 2	€416.587,50	24-feb-24	4.999.050,00	416.587,50
Local N° 3	€376.912,50	23-feb-24	4.522.950,00	376.912,50
Servicios Sanitarios N°8	€79.350,00	12-may-24	952.200,00	79.350,00
Local N° 9	€476.855,33	5-abr-24	5.722.263,96	476.855,33
<b>Total estimación de ingresos año 2024.</b>			<b>31.058.039,76</b>	<b>1.349.705,33</b>

<b>1.3.1.2.05.03.4.0.000</b>	<b>Servicio de mantenimiento de cementerio</b>	<b>14 562 027,50</b>	<b>0,34%</b>
------------------------------	--	----------------------	--------------

De acuerdo con la base de datos sobre la ocupación en el cementerio municipal, se tienen registrados a la fecha, aunque no totalmente verificados, la cantidad de **1.213 nichos** sujetos al pago del servicio de mantenimiento. Con base en ese dato el monto a presupuestar por este rubro para el año **2024** asciende a **€14,562.027,50 (catorce millones quinientos sesenta y dos mil veintisiete colones con cincuenta céntimos).**

MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO				
MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO		TARIFA ANUAL	MONTO TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2022	130	7.393,45	240.287,13	961.148,50
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2021	42	7.393,45	155.262,45	621.049,80
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2020	44	7.393,45	243.983,85	975.935,40
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2019	35	7.393,45	258.770,75	1.035.083,00
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2018	27	7.393,45	249.528,94	998.115,75
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2017	21	7.393,45	232.893,68	931.574,70
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2016	7	7.393,45	90.569,76	362.279,05
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2015	19	7.393,45	280.951,10	1.123.804,40
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2014	18	7.393,45	299.434,73	1.197.738,90
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2013	9	7.393,45	186.352,63	665.410,50
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2012	80	1.810,00	1.662.759,00	6.651.036,00
Cantidad de arrendatarios al día (periodo a cancelar 2023)	339	7.393,45		
Cantidad de arrendatarios al día (periodo a cancelar 2024)	290	7.393,45		
Cantidad de arrendatarios sin identificar- sin de identificación	152			
<b>TOTAL ARRENDATARIOS</b>	<b>1213</b>	<b>TOTALES</b>	<b>3.640.506,88</b>	<b>14.562.027,50</b>

La tasa vigente fue publicada en la Gaceta N°199 del 16 de octubre del 2012 y se refiere a una tasa anual

1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	197 863 614,78	4,60%
-----------------------	------------------------------------	----------------	-------

### 1. Servicio de Aseo de vías y sitios públicos.

Se estima brindar este servicio a **1,062** contribuyentes, cuyos frentes de propiedad suman **15,568.74** metros lineales de cordón y caño a limpiar por una tasa trimestral de **¢507,85**, por metro, lo cual generará para el año **2024** la suma de **¢31.626.338,44** (treinta y un millones seiscientos veintiséis mil trescientos treinta y ocho colones con cuarenta y cuatro céntimos). A continuación se muestra el cuadro conteniendo la información mencionada:

#### SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE VÍAS

CONTRIBUYENTES	1062	TARIFA TRIMESTRAL	MONTO TRIMESTRAL
METROS LINEALES	15.568,74	507,85	7.906.584,61
		Monto Anual	31.626.338,44

Se estimó un 5% más que el año 2023, de crecimiento en el servicio brindado, esto debido a que aun se está realizando depuración total de datos en el sistema DECSIS, hasta obtener datos reales.

Tasa publicada en La Gaceta N°199 del 16 de octubre de 2012.

### 2. Servicio de Recolección de Basura

El ingreso por el servicio de recolección de basura estimado para el año **2024**, asciende a **¢152.916.430,80** (ciento cincuenta y dos millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos treinta colones con ochenta céntimos), producto del pago que deberán realizar **3.918** contribuyentes, ubicados en las **10 categorías** en las que se brinda el servicio. A continuación, se muestra el detalle de lo señalado:

#### SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA

CATEGORIA	TOTAL DE CONTRIBUYENTES	TARIFA TRIMESTRAL	MONTO TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
BASURA RESIDENCIAL	3330	6.420,00	21.378.600,00	85.514.400,00
BASURA COMERCIAL 01	307	12.841,00	3.942.187,00	15.768.748,00
BASURA COMERCIAL 02	181	32.102,00	5.810.462,00	23.241.848,00
BASURA COMERCIAL 03	45	64.204,00	2.889.180,00	11.556.720,00
BASURA COMERCIAL 04	11	83.485,00	918.115,00	3.672.480,00
BASURA COMERCIAL 05	3	128.408,00	385.224,00	1.540.896,00
BASURA INDUSTRIAL 01	1	224.715,00	224.715,00	898.860,00
DE BASURA INSTITUCIONAL 01	20	6.420,00	128.400,00	513.600,00
BASURA INSTITUCIONAL 02	19	32.102,00	609.938,00	2.439.752,00
RECOLECCION DE BASURA SERVICIO ESPECIAL	1	1.942.288,70	1.942.288,70	7.769.148,80
Total Contribuyentes	3918	Total Anual	38.229.107,70	152.916.430,80

Tasas publicadas en La Gaceta N°199 del 16 de octubre de 2012.

3. Servicio de Mantenimiento de parques. Art.74 del Código Municipal.

Según información generada por el Departamento de Bienes Inmuebles., el servicio de mantenimiento de parques generará para el próximo año 2024 la suma de **¢13.320.845,54 (trece millones trescientos veinte mil ochocientos cuarenta y cinco colones con cincuenta y cuatro céntimos)**. A continuación, se muestra la tabla con la información mencionada:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES			
Monto total de las fincas distrito 01, al día 09/06/2023	Tasa a aplicar	Monto anual	Monto trimestral
¢186.566.464.211,00	0.00714	¢13,320.845,54	¢3,330,211,39

La tasa vigente fue publicada en La Gaceta N° 51 del 13 de marzo del 2017 y corresponde a 0.00714%.

1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	188 640 000,00	4,39%
-----------------------	------------------------------	----------------	-------

Se incorporan los recursos provenientes del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), destinados a niños y niñas en condición de pobreza y vulnerabilidad que requieran ser atendidos en un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI).

Según información suministrada por la Licda. Zaylin Bonilla Morales, Gestora Social mediante oficio MLC-GS-OF-033-2023, para el año 2024 se tendrán en funcionamiento los siguientes CECUDI:

- Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil "Estrellitas del Mar", bajo la modalidad subsidiada de 50 niños (as) para un total de ¢78.600.000.00 y modalidad privada de 5 niños (as) para un total de ¢ 7.860.000.00.
- Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil "Barrio Irvin", bajo la modalidad subsidiada de 60 niños (as) para un total de ¢94.320.000.00 y modalidad privada de 5 niños (as) para un total de ¢ 7.860.000.00.

1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5 282 400,00	0,12%
-----------------------	--	--------------	-------

Se estima brindar este servicio a 8 contribuyentes de Empresas que brindan servicio de Transporte Publico, cuyas rutas diarias en total de uso de la Terminal de Buses es 71 veces a ¢ 200 colones cada vez que pasan por la terminal de buses de La Cruz centro, para un total mensual de ingresos de ¢440,200.00, lo cual generará para el año 2024 la suma de ¢5.282.400,00 (cinco millones doscientos ochenta y dos mil colones netos). El cuadro conteniendo la información mencionada se muestra a continuación:

CONTRIBUYENTES	8	TARIFA DIARIA	MONTO MENSUAL
NUMEROS DE RUTAS DIARIAS	71	200.00	440,200,00
		Monto Anual	¢5,282,400.00

1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	6 512 027,50	0,15%
-----------------------	------------------------	--------------	-------



Según información remitida por la Digitadora de Gestión Tributaria, en los registros del cementerio municipal, aún en proceso de conformación y depuración, se identifican **1,213** propietarios de derechos (lotes) de los cuales aparentemente **689** se encuentran al día, **152** se encuentran sin identificar y **372** presentan deudas por uno o varios periodos quinquenales. Con base en esa información se ha calculado para el presupuesto ordinario del año **2024** un ingreso de **¢6.512.027.50** (seis millones quinientos doce mil veintisiete colones con cincuenta céntimos) correspondiente a periodos anteriores (código 1313020902000) y **¢1,601,600,00** (un millón seiscientos un colon mil seiscientos colones con cero céntimos) del periodo actual (código 1313020910000). A continuación, adjunto la tabla con los datos indicados:


ARRENDAMIENTO DE CEMENTERIO				
ARRENDAMIENTO EN EL CEMENTERIO		TARIFA QUINQUENAL	MONTO TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 1993-1997**	7	4.532,00	7.931,00	31.724,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 1998-2002**	14	4.532,00	15.862,00	63.448,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2003-2007**	12	4.532,00	27.192,00	108.768,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2008-2012**	20	4.532,00	67.980,00	271.920,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2013-2017**	40	4.532,00	181.280,00	725.120,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2018-2022**	151	12.512,50	1.327.761,88	5.311.047,50
Cantidad de arrendatarios (periodo al cobro 2023-2027)	128	12.512,50	400.400,00	1.601.600,00
Cantidad de arrendatarios al día (periodo a cancelar 2024- 2028)	689	<b>TOTALES</b>	2.028.406,88	8.113.627,50
Cantidad de arrendatarios sin identificar- sin de identificación	152	<b>PERIODO ACTUAL</b>	<b>1.601.600,00</b>	
<b>TOTAL DE ARRENDATARIOS</b>	<b>1213</b>		<b>*PERIODOS ANTERIORES</b>	<b>6.512.027,50</b>

La última tarifa aprobada fue publicada en la Gaceta N°189 del 03 de octubre de 2011, refiere a una tarifa quinquenal a partir del año 2012

<b>1.3.2.2.02.00.0.0.000</b>	<b>Alquiler de terrenos</b>	<b>213 204 283,38</b>	<b>4,96%</b>
------------------------------	-----------------------------	-----------------------	--------------

Según información suministrada por la Encargada del departamento de Zona Marítimo Terrestre mediante oficio MLC-ZMT-OF-200-2023, el monto estimado para el año 2024, para el Alquiler de terrenos, es por la suma de **¢213 204 283,38** (Doscientos trece millones doscientos cuatro mil doscientos ochenta y tres con 38/100), detallado y justificado de la siguiente forma:

- I. Ingresos por concesiones aprobadas **¢ 201 373 321,84**
- II. Ingresos por permisos de uso aprobados **¢11 830 961,54**

 <b>Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipalidad de La Cruz.</b>	
Ingresos por administración de la ZMT (Montos en miles de colones).	<b>155 Concesiones= ¢201 373 321,84</b> <b>4 Permisos de Uso= ¢11 830 961,54</b>
Distribución de los recursos	<b>40% Obras de Mant. , Gastos Adm ZMT = ¢85,281,713,40</b> <b>40% Obras de Mant, Cantón= ¢85,281,713,40</b> <b>20% Recursos para el Departamento= ¢42.640.856,70</b>
<b>Total de Ingresos 2024</b>	<b>¢213.204.283</b>



1 El artículo 59 de la Ley 6043, indica:

2 "Artículo 59.- Los ingresos que perciban las municipalidades por concepto de concesiones en la  
3 zona restringida se distribuirán en la forma siguiente:

4 a) Un veinte por ciento se destinará a formar un fondo para el pago de mejoras según lo previsto  
5 en esta ley;

6 b) Un cuarenta por ciento será invertido en obras de mejoramiento en las correspondientes zonas  
7 turísticas, incluyendo en aquellas todas las inversiones necesarias en servicios de asesoría y  
8 gastos de administración requeridos para los fines de la presente ley.

9 Cuando los fondos indicados en los dos incisos anteriores, no fueren total o parcialmente  
10 necesarios para el desarrollo de la zona turística, a juicio del Instituto Nacional de Vivienda y  
11 Urbanismo y del Instituto Costarricense de Turismo, el remanente podrá destinarse a otras  
12 necesidades del respectivo cantón; y

13 c) El cuarenta por ciento restante será invertido en obras de mejoramiento del cantón."

1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	10 120 761,04	0,24%
-----------------------	--	---------------	-------

14 Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y tomando en cuenta el ingreso al  
15 primer semestre del año 2023, se estima por este concepto un ingreso para el año 2024 por la  
16 suma de ₡ 10 120 761,04 (Diez millones ciento veinte mil setecientos sesenta y uno con 04/100).

1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcciones	6 000 000,00	0,14%
-----------------------	--	--------------	-------

17 Según oficio MLC-PUCC-OF-48-2023, suscrito por la Ing. Tatiana Salazar Guzmán,  
18 coordinadora del Departamento de Planificación y Control Constructivo se estima para el año  
19 2024, el monto de ₡6 000 000,00 (seis millones netos) como ingreso por multas por infracción a  
20 la Ley de Construcciones.  
21

1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	28 480 535,75	0,66%
-----------------------	---	---------------	-------

22  
23  
24  
25 Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y tomando en cuenta el ingreso al  
26 primer semestre del año 2023, se estima por este concepto un ingreso para el año 2024 por la  
27 suma de ₡28 480 535,75 (Veintiocho millones cuatrocientos ochenta mil quinientos treinta y cinco  
28 con 75/100)  
29  
30

1.4.1.1.00.00.0.0.000	<b>Transferencias corrientes del Gobierno Central</b>	<b>1 029 563 888,00</b>	<b>23,94%</b>
-----------------------	---	-------------------------	---------------

Se incluye la suma de ¢ 880 202 136,00 (Ochocientos ochenta millones doscientos dos mil ciento treinta y seis con 00/100) como ingreso proveniente de la Ley N° 9154, artículo 4, inciso 2, publicada en la Gaceta 133 del 11 de Julio del 2013 que creó los siguientes tributos:

- Un impuesto fijo fronterizo de veinticinco dólares estadounidenses (US\$ 25,00) por declaración Aduanera de Exportación cuyo contribuyente será el declarante en cada declaración aduanera de exportación que ampare mercancías destinadas a salir del país por un puesto fronterizo terrestre.
- Un impuesto de cinco dólares estadounidenses (US\$ 5,00), cuyo contribuyente será toda persona física que salga del territorio nacional por un puesto fronterizo.

Además, se incluye el monto de ¢ 149 361 752,00 (ciento cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y dos con 00/100) por concepto de impuesto al cemento.

1.4.1.3.00.00.0.0.000	<b>Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>	<b>5 451 278,53</b>	<b>0,13%</b>
-----------------------	---	---------------------	--------------

De acuerdo con la proyección del Departamento de Administración Hacendaria del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el monto a transferir por concepto de licores nacionales y extranjeros para el año 2024 es por la suma de ¢5 451 278,53 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y ocho con 53 /100).

2.4.1.1.00.00.0.0.000	<b>Transferencias de capital del Gobierno Central</b>	<b>1 648 367 853,00</b>	<b>38,33%</b>
-----------------------	---	-------------------------	---------------

Se incorpora la suma de ¢1 611 034 500,00 (mil seiscientos once millones treinta y cuatro mil quinientos con 00/100) para el año 2024, como ingreso de la Ley de Simplificación y Eficiencia

Tributaria (Ley N°.8114) y Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley N°. N° 9329).

1

2

3 También se incluye el monto de ¢37,333,353,00 (Treinta y siete millones trescientos treinta y tres  
4 mil trescientos cincuenta y tres con 00/100), correspondiente a los ingresos de la Ley N°. 9156,  
5 correspondiente a transferencia de la Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de  
6 Gobernación y Policía.

6

2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	738 327,91	0,02%
-----------------------	--	------------	-------

7

8 Se incluye la suma estimada de ¢738 327,91 (Setecientos treinta y ocho mil trescientos  
9 veintisiete con 91/100), por concepto de Impuesto al ruedo Ley 6909 de acuerdo con la  
10 proyección del Departamento de Administración Hacendaria del Instituto de Fomento y Asesoría  
Municipal (IFAM). Su base legal se encuentra la Ley sobre la venta de licores, Art.40.

11

---

## JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

12

### PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

13

14 En este programa se incluyen los gastos que conciernen a las actividades de la Administración  
15 General, Auditoría Interna, Administración de Inversiones Propias y Registro de deudas, Fondos  
y Transferencias.

16

#### 0. REMUNERACIONES

17

18 Se incluye el contenido económico para cubrir el pago de sueldos fijos, suplencias, anualidades,  
19 jornales ocasionales, tiempo extraordinario, decimotercer mes, restricción al ejercicio liberal de  
20 la profesión, salario escolar equivalente a ocho punto diecinueve por ciento (8.19%), dietas a  
regidores y las respectivas cargas sociales para todo el personal de la Administración General y  
Auditoría Interna.

21

22 Se incluye contenido económico en la subpartida de restricción al ejercicio liberal de la profesión  
23 para el pago de prohibición a los puestos de Gestores Jurídicos de la administración, Alcalde,  
Vicealcalde, Director Financiero, Contador, Gestor Tributario, Encargado de Patentes,  
Proveedor, Auditor Interno y Gestor jurídico de Auditoría interna.

24

Se realiza aumento a las dietas de los regidores con base en el artículo 30 del Código Municipal.

25

#### 1. SERVICIOS

26

27 Se incluye contenido económico en las subpartidas de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario,  
28 servicios básicos (agua, electricidad, correo, telecomunicaciones), comerciales y financieros  
29 (información, publicidad y propaganda, impresión, comisiones por servicios financieros (para  
30 pago por servicio de uso plataforma SICOP y BNFLotas) y de transferencia electrónica de  
información), de gestión y apoyo (servicios jurídicos, ciencias económicas y sociales, generales  
y otros servicios de gestión y apoyo), de viaje y transporte (viáticos y transporte), seguros y para  
el mantenimiento y reparación de equipo de transporte, comunicación, mobiliario de oficina, y  
equipo de cómputo y sistemas de información y otros impuestos. Dichos servicios indispensables  
para el buen funcionamiento y operatividad de la Administración General y Auditoría Interna para  
todo el año.

1 **2. MATERIALES Y SUMINISTROS**

2 Se incluyen los recursos necesarios para el buen funcionamiento y operatividad de la  
3 Municipalidad, entre éstos: combustibles, productos farmacéuticos, tintas, materiales y productos  
4 metálicos, minerales y asfáltico, madera, eléctricos y de cómputo, materiales y productos de  
5 plástico, vidrio, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, materiales y suministros  
de oficina, útiles y materiales de limpieza y útiles y materiales de resguardo y seguridad, etc.

6 **5. BIENES DURADEROS**

7 Se incluye contenido económico en la subpartida de equipo y mobiliario de oficina, equipo y  
8 programas de cómputo, maquinaria y equipo diverso y bienes intangibles, para la Administración  
General.

9 **6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

10 Se incluye el contenido económico para realizar los giros correspondientes a las transferencias  
11 de ley de: Juntas de educación, Comité cantonal de deportes, Junta administrativa del Registro  
12 Nacional, CONAGEBIO, Consejo Nacional de Rehabilitación, Fondo de Parques Nacionales,  
13 Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, Unión nacional de Gobiernos Locales,  
etc.

14 **PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES**

15 Incluye los gastos para la prestación de los servicios de Aseo de vías y Sitios Públicos,  
16 Recolección de Basura, Mantenimiento de caminos y calles, Cementerio, Parques y obras de  
17 ornato, Educativos, culturales y deportivos, Servicios Sociales y complementarios,  
18 Estacionamientos y Terminales, Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre, Depósito y  
tratamiento de basura, Protección del Medio Ambiente y Atención de Emergencias cantonales.

19 **0. REMUNERACIONES**

20 Se incluye el contenido económico para cubrir el pago de sueldos fijos, tiempo extraordinario,  
21 suplencias, anualidades, decimotercer mes, jornales ocasionales, salario escolar equivalente a  
22 un ocho punto diecinueve por ciento (8.19%) y las respectivas cargas sociales para el personal  
de los diferentes servicios.

23 Se incorpora contenido para el pago de restricción al ejercicio liberal de la profesión al puesto de  
Gestor Jurídico de la Zona Marítimo Terrestre.

24 Se incluye la creación de la siguiente plaza por servicios especiales, a tiempo completo y por el  
25 periodo de un año:

- 26 - Un Encargado (a) de Centro Municipal del Migrante y Oficina de intermediación de empleo  
Municipal, en la clase de Profesional Municipal 1 (PM1) para el servicio de Servicios  
27 sociales y complementarios. (A la fecha de formulación del Presupuesto Ordinario se  
28 contaba con el perfil de puesto aprobado)

29

30



1 **Véase Otros Anexos, Viabilidad de Plazas.**

2  
3 **1. SERVICIOS**

4 Se incluye el contenido económico para el pago de los servicios de alquiler de maquinaria, equipo  
5 y mobiliario, agua y alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, correo, información,  
6 impresión, comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, generales, gestión y  
7 apoyo, viáticos, transporte, seguros de riesgos del trabajo y vehículos, actividades de  
8 capacitación, protocolo, mantenimiento y reparación (de edificios, maquinaria, equipos),  
deducibles y pago de marchamos. Dichos rubros son necesarios para el buen funcionamiento de  
los diferentes servicios municipales y operatividad durante todo el año.

9 En la Subpartida de Otros servicios de gestión y apoyo del servicio de Depósito y Tratamiento  
10 de Basura, se incluyen los recursos necesarios para trasladar los desechos no valorizables a  
un relleno sanitario para el tratamiento y disposición final de los desechos.

11 Todo para la buena operación de los servicios comunales que presta la municipalidad.

12 **2. MATERIALES Y SUMINISTROS**

13 Se incluye contenido económico para la compra de combustibles y lubricantes, productos  
14 farmacéuticos, tintas, pinturas y diluyentes, otros productos químicos, alimentos y bebidas  
15 (compra de bebidas hidratantes para los operarios que trabajan bajo estrés térmico), materiales  
16 y productos metálicos, minerales y asfálticos, madera, eléctricos, telefónicos y de cómputo,  
17 vidrio, plástico, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, papelería, materiales y  
18 suministros de oficina, de limpieza, textiles y vestuarios y útiles y materiales de resguardo y  
seguridad. Dichos materiales son necesarios para el buen funcionamiento de los servicios  
municipales.

19 Todo para la buena operación de los servicios comunales que presta la municipalidad.

20 **5. BIENES DURADEROS**

21 Se incluye contenido económico en las subpartidas de equipo y mobiliario de oficina y  
22 maquinaria y equipo diverso, vías de comunicación (para atención de emergencias cantonales)  
23 y otras construcciones, adiciones y mejoras. Todo para la buena operación de los servicios  
comunales que presta la municipalidad.

24 **PROGRAMA III: INVERSIONES**

25 En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los subprogramas de  
26 vías de comunicación, otros proyectos y otros fondos e inversiones.

27 **0. REMUNERACIONES**

28 Se incluye el contenido económico para cubrir el pago de sueldos fijos, jornales ocasionales,  
29 suplencias, tiempo extraordinario, salario escolar equivalente a un ocho punto diecinueve por

30

1 ciento (8.19%), anualidades, decimotercer mes y cargas sociales para los proyectos de la Unidad  
2 Técnica de Gestión Vial, Catastro y Bienes Inmuebles, Dirección Técnica y Estudios, Dirección  
3 de Gestión Urbana y Proyectos Municipales y Gestor de proyectos.

4 También se incluye contenido económico para el pago del plus de restricción al ejercicio liberal  
5 de la profesión a las plazas de Encargado de Bienes Inmuebles, Ingeniero Topógrafo,  
6 Coordinador de Desarrollo y Control Urbano y Perito Valuador.

### 7 **1. SERVICIOS**

8 Se incluye el contenido económico para el pago de servicios de alquiler de maquinaria, equipo  
9 y mobiliario, servicios básicos de agua, electricidad, telecomunicaciones, correo y servicios  
10 comerciales y financieros tales como Información, impresión, encuademación y otros, transporte  
11 de bienes, comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, servicios de  
12 transferencia electrónica de información, servicios de ingeniería, servicios generales, otros  
13 servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguros, capacitación, actividades  
14 protocolarias y sociales el monto asignado por \$500.000 (quinientos mil netos), para cubrir el  
15 programa de trabajo de la parte de Promoción Social y contar con fondos para actividades  
16 protocolarias de la Unidad Técnica de Gestión Vial, mantenimiento de edificios y locales,  
17 mantenimiento y reparación de equipo de transporte, mantenimiento y reparación de maquinaria  
18 y equipo de producción, mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina, otros  
19 impuestos y deducibles para los proyectos de Unidad Técnica de Gestión Vial, Catastro y Bienes  
20 Inmuebles, Dirección Técnica y Estudios, Dirección de Gestión Urbana y Proyectos Municipales,  
21 Gestor de proyectos.

### 22 **2. MATERIALES Y SUMINISTROS**

23 Se incluye contenido económico en las subpartidas de combustibles y lubricantes, productos  
24 farmacéuticos y medicinales, tintas, alimentos y bebidas, el monto asignado por \$200.000,00  
25 para cubrir gastos de alimentación y bebidas en actividades comunitarias de presentación de  
26 proyectos ejecutados por la Unidad Técnica de Gestión Vial , materiales y productos metálicos,  
27 madera, productos eléctricos, vidrio, plásticos, herramientas, repuestos y accesorios, útiles y  
28 materiales de oficina y cómputo, papelería, limpieza, resguardo y seguridad, etc. para los  
29 proyectos de Unidad Técnica de Gestión Vial, Catastro y Bienes Inmuebles, Dirección Técnica  
30 y Estudios, Dirección de Gestión Urbana y Proyectos Municipales y Gestor de proyectos.





## 5. BIENES DURADEROS

Se incluye contenido económico en la subpartidas de maquinaria y equipo para la producción, equipo y mobiliario de oficina, de cómputo, deportivo y recreativo y bienes intangibles (para cubrir pagos de licencias de AUTOCAD Y ARGIS y en el inventario de caminos de la Red Vial Cantonal), Todos estos bienes necesarios para los proyectos de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Dirección Técnica y Estudios, Catastro Municipal, Dirección De Gestión Urbana y los proyectos de Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

Es importante mencionar que se incluye el monto de \$45 000 000,00 (cuarenta y cinco millones netos) monto asignado para cubrir compra de motosierras y descuajadoras para el de la cuadrilla de descuaje manual de la Unidad Técnica y compra de tanque de emulsión asfáltica para bacheos.

También se incluye también contenido económico en las subpartidas de Vías de comunicación Terrestre para los proyectos a realizar por la Unidad Técnica de Gestión Vial, los cuales se detallan a continuación:

 <p style="text-align: center;">Distribución Presupuesto Ordinario 2024</p> 					
Unidad Técnica de Gestión Vial					
PROYECTOS	CODIGO CAMINO	MONTO ASIGNADO	Partida Presupuestaria	Nombre de Partida Presupuestaria	DESCRIPCION
Mejoramiento caminos en tierra Las Brumas	C-5-10-021 C-5-10-023	\$43 733 909,73	II-02-01-05-02-02	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento con subbase de 3" y reacondicionamiento de drenajes
Mejoramiento caminos en tierra Los Andes- San Fernando y Oro Verde- Guapinol	C-5-10-043 C-5-10-090	\$44 500 000,00	II-02-01-05-02-02	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento con subbase de 3" y reacondicionamiento de drenajes
Mejoramiento de camino en tierra Las Marias C-5-10-117	C-5-10-117	\$57 500 000,00	II-02-01-05-02-02	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento con subbase de 3" y reacondicionamiento de drenajes
Mejoramiento con tratamiento superficial en cuestas de San Rafael, Camino Belice, Cuesta de Las Nubes en Piedras Azules y Monte Plata	C-5-10-039 C-5-10-106 C-5-10-006 C-5-10-002	\$126 100 000,00	II-02-01-05-02-02	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento con Mezcla asfáltica, cunetas y drenajes en cuestas de Santa Cecilia y La Cruz
Mejoramiento ruta Lajosa, Santa Elena y Caoba	C-5-10-048 C-5-10-018 C-5-10-019	\$158 880 050,25	II-02-01-05-02-02	Vías de comunicación terrestre	Saneamiento y mejoramiento de tratamientos superficiales envejecidos
Mejoramiento con TSB3 en Carrilero Guapinol- La Garita	C-5-10-077	\$74 100 000,00	II-02-01-05-02-02	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento con TSB 3 y curvas de concreto en Camino Guapinol La Garita
Mejoramiento DE Sistema de drenaje en Cuadrante La Cruz	C-5-10-024	\$41 547 420,72	II-02-01-05-02-02	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento DE Sistema de drenaje en Cuadrante La Cruz
	<b>TOTAL</b>	<b>\$558 361 380,70</b>			

Así también se incluye contenido en la subpartida de Otras construcciones, adiciones y mejoras para la ejecución del proyecto denominado Construcción del parque de Cuajiniquil.

#### 6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se provisiona contenido en las subpartidas de prestaciones legales de funcionarios que se acogen a su respectiva jubilación en el año 2024 y indemnizaciones de la Unidad Técnica de Gestión Vial para futuros compromisos.

#### 9. CUENTAS ESPECIALES

Se incluyen los fondos correspondientes al Plan de Lotificación, 20% de Mejoras en la Zona Turística y recursos correspondientes al 10% de los ingresos de los servicios de Aseo de vías y sitios públicos, Recolección de basura y Mantenimiento de parques y obras de ornato, para el Proyecto Utilidades para el desarrollo del Cantón.

**CUADRO N°. 2.**  
**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Recursos Humanos)**  
**Año 2024**  
**Municipalidad de La Cruz**

Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-						
	Detalle general		Por programa				Detalle general		Por programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales Puestos de confianza	Otros	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo							2						
Profesional	16	1	0	7	9		23	0	0	23			
Técnico	10	0		5	5		14		0	14			
Administrativo	8			8			1			1			
De servicio	42			26	17		0			0			
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Elaborado por: Licda. María Concepción Chacón Peña, Coordinadora de Recursos Humanos  
22 de agosto de 2023

**CUADRO N.º.3  
SALARIO DEL ALCALDE Y VICEALCALDE**

<b>Seleccione la metodología utilizada para el cálculo del salario del alcalde/sa</b>	<b>a) Salario mayor pagado</b>	
<b>a) Salario mayor pagado</b>		
	<b>Con las anualidades aprobadas</b>	<b>Más la anualidad del periodo</b>
<b>(Puesto mayor pagado: Dirección Administrativa) (Fecha de ingreso: 16 de marzo de 1983)</b>	<b>ACTUAL</b>	<b>PROPUESTO</b>
Salario Base	955 718,57	955 718,57
Anualidades	841 032,34	841 032,34
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	621 217,07	621 217,07
Salario Escolar	198 031,58	198 031,58
Otros incentivos salariales	0,00	0,00
<b>Total salario mayor pagado</b>	<b>2 615 999,56</b>	<b>2 615 999,56</b>
<b>más:</b> 10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	<b>261 599,96</b>	<b>261 599,96</b>
<b>Salario base del Alcalde</b>	<b>2 877 599,52</b>	<b>2 877 599,52 (1)</b>
<b>Más:</b> Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	<b>863 279,86</b>	<b>863 279,86 (2)</b>
<b>Total salario mensual</b>	<b>3 740 879,37</b>	<b>3 740 879,37</b>

**SALARIO DEL VICEALCALDE/SA****a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa**

	PROPUESTO
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)	2 302 079,61
<b>Más:</b>	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	690 623,88
<b>Total salario mensual</b>	<b>2 992 703,50</b>

**CUADRO N°.4  
DETALLE DE LA DEUDA**

SERVICIO DE LA DEUDA						
ENTIDAD PRESTATARIA	N° OPERACIÓN	INTERESES (1)	AMORTIZACIÓN (2)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
<b>TOTALES</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO 2024</b>				<b>0,00</b>		
<b>DIFERENCIA</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		

(1) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

(2) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 8.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

**NOTA: La Municipalidad de La Cruz no presenta deudas con ninguna entidad prestataria**

**Elaborado por:** Licda. Laura Moraga Rodríguez

**Fecha:** 22 de agosto del 2023

**CUADRO N°.5**  
**TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			177 848 477,36	
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			177 848 477,36	
6.01.01	Órgano de Normalización Técnica		Ley 7729	5 251 825,70	Transferencia de Ley
6.01.02	Junta Administrativa del Registro Nacional		Ley 7729 y 7509	10 503 651,39	Transferencia de Ley
6.01.02	CONAGEBIO		Ley 7788	564 484,16	Transferencia de Ley
6.01.02	Fondo de Parques Nacionales		Ley 7788	3 556 250,23	Transferencia de Ley
6.01.03	Juntas de educación		Ley 7729	52 518 256,96	Transferencia de Ley
6.01.03	Consejo Nacional de Rehabilitación		Ley 5347	13 447 057,46	Transferencia de Ley
6.01.04	Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala		Estatuto de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala	5 974 470,08	Transferencia de Ley
6.01.04	Unión Nacional de Gobiernos Locales		Estatuto de la Unión Nacional de Gobiernos Locales	6 470 137,19	Transferencia de Ley
6.01.04	Comité Cantonal de Deportes y Recreación		Código Municipal	79 562 344,18	Transferencia de Ley
	<b>TOTAL</b>			<b>177 848 477,36</b>	

**Elaborado por:** Licda. Laura Moraga Rodríguez

**Fecha:** 22 de agosto del 2023

**CUADRO N°.7**  
**CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS**

<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES</b>						
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro Obligatorio al Banco Popular	Régimen Obligatorio de Pensiones	Fondo de Capitalización Laboral	TOTAL
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad				
	5,42%	9,42%	0,50%	3,00%	1,5%	
1 437 364 869,76	77 905 175,94	135 399 770,73	7 186 824,35	43 120 946,09	21 560 473,05	207 268 014,22
	77 905 175,94 (3)	135 399 770,73 (1)	7 186 824,35 (2)	43 120 946,09 (5)	21 560 473,05 (4)	207 268 014,22

(1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)

(2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)

(3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)

(4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.04)

(5) Clasificarlo como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

<b>DECIMOTERCER MES</b>	
MONTO DE CALCULO	8,33%
1 437 364 869,76	119 780 401,02
<b>TOTAL</b>	119 780 401,02 (5)

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

<b>INS</b>
53 182 500,18 (6)

(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)

**ANEXO N°. 6**  
**APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNALES**

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
EN ESTE PRESUPUESTO NO SE INCORPORAN APORTES EN ESPECIE			
<b>TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proyectos).</b>			

**Elaborado por:** Licda. Laura Moraga Rodríguez

**Fecha:** 22 de agosto del 2023



**ANEXO N°. 7**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE**  
**REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)**

PARTIDAS	MONTO
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>855 798 423,67</b>
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>530 455 183,25</b>
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>801 229 706,32</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2 187 483 313,23</b>

**ANEXO N°. 8**  
**INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD**

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
<b>PROHIBICION</b>	Ley 5867 Ley de Prohibición. Ley del Enriquecimiento Ilícito Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Ley General de Control Interno. Ley 7794 Código Municipal, artículo 157 inciso j. Circular AL-51-2019 del 14 de enero del año 2019 relacionada con la Ley 9635 del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.	Se multiplica el salario base del puesto por un 15% para los puestos a nivel de Bachiller Universitario y se multiplica por un 30% para los puestos a nivel de Licenciatura Universitaria, según los porcentajes indicados en la Ley 9635.	Este incentivo salarial si está incluido para este periodo 2023. Se mantienen los porcentaje de un 65% a nivel de licenciatura y un 30% a nivel de bachiller universitario a las personas que devengaban el incentivo salarial de prohibición antes de la entrada en vigencia de la Ley 9635.
<b>SALARIO ESCOLAR</b>	La base legal de reconocimiento de este incentivo salarial es en base Acuerdo Numero:1-1 de la Sesión Ordinaria Numero:12-98 de fecha 07 de setiembre del año 1998.	Se aplica un sobresueldo por concepto de salario escolar de un 8.19% el cual se calcula multiplicando el salario bruto del trabajador por el 8.19%.	Este incentivo salarial se le reconoce a todo el personal de la Municipalidad.
<b>ANUALIDAD</b>	La base Legal del reconocimiento del incentivo salarial de la Anualidad es mediante la Ley 9635 del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, pago nominal del 1.94% para Profesionales y el 2.54% para la clase de no profesionales	Este incentivo salarial se reconoce mediante la Evaluación del Desempeño con los tramos del 1.94% sobre el salario base de clase de Profesionales y un 2.54% sobre el salario base para la clase de no Profesionales.	Este incentivo salarial se le reconoce al personal fijo y personal interino siempre que se obtenga en la nota de evaluación del de desempeño un MUY BUENO.

**Elaborado por:** Licda. María Concepción Chacón Peña  
**Fecha:** 20 de agosto del 2023

**INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027**  
**-En millones de colones corrientes-**

INGRESOS	2024	2025	2026	2027
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2 651 339 811,47</b>	<b>2 636 377 650,86</b>	<b>2 742 934 529,39</b>	<b>2 710 231 627,39</b>
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	525 182 569,83	527 644 019,71	523 427 002,18	533 425 131,73
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	349 280 680,88	332 850 787,76	321 628 552,25	329 766 763,16
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	25 292 914,76	31 360 017,13	32 795 506,62	36 156 760,36
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	458 762 899,50	492 378 164,79	498 171 052,58	525 101 518,37
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	223 325 044,42	304 895 985,73	307 431 806,83	341 342 112,42
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	6 000 000,00	5 005 958,13	5 255 367,77	7 551 697,86
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	28 480 535,75	37 865 982,80	40 408 176,84	47 840 691,44
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1 035 015 166,53	904 376 734,81	1 013 817 064,32	889 046 952,05
<b>2. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1 649 106 180,91</b>	<b>1 563 109 341,03</b>	<b>1 582 640 630,62</b>	<b>1 627 940 194,96</b>
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 649 106 180,91	1 563 109 341,03	1 582 640 630,62	1 627 940 194,96
<b>TOTAL</b>	<b>4 300 445 992,38</b>	<b>4 199 486 991,89</b>	<b>4 325 575 160,00</b>	<b>4 338 171 822,35</b>
GASTOS	2024	2025	2026	2027
<b>1. GASTO CORRIENTE</b>	<b>3 436 375 108,17</b>	<b>3 521 405 181,59</b>	<b>3 563 475 880,19</b>	<b>3 607 583 028,88</b>
1.1.1 REMUNERACIONES	1 858 773 023,89	1 874 210 692,57	1 896 138 957,67	1 910 359 999,85
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 386 253 806,91	1 454 521 000,02	1 471 623 896,02	1 489 712 954,03
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	191 348 477,36	192 673 489,00	195 713 026,50	207 510 075,00
<b>2. GASTO DE CAPITAL</b>	<b>801 229 706,32</b>	<b>611 345 915,28</b>	<b>692 783 386,66</b>	<b>657 463 748,39</b>
2.1.2 Vías de comunicación	603 413 377,83	556 825 585,04	624 785 362,00	580 985 616,03
2.1.5 Otras obras	120 366 328,49	33 920 330,24	40 716 024,66	49 945 632,36
2.2.1 Maquinaria y equipo	60 950 000,00	5 600 000,00	9 782 000,00	6 782 500,00
2.2.4 Intangibles	16 500 000,00	15 000 000,00	17 500 000,00	19 750 000,00
<b>4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>62 841 177,90</b>	<b>66 735 895,02</b>	<b>69 315 893,15</b>	<b>73 125 045,08</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4 300 445 992,38</b>	<b>4 199 486 991,89</b>	<b>4 325 575 160,00</b>	<b>4 338 171 822,35</b>

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:** A continuación se detalla los ejes y objetivos estratégicos que vinculan el Presupuestos Plurianual con la planificación institucional de mediano y largo plazo para los períodos en estudio- Ejecución de obra pública para el desarrollo cultural, deportivo y recreativo en La Cruz.- Ejecución de actividades de coordinación inter distrital, inter institucional e inter organizacional que se enfoquen en el mejoramiento de las condiciones de seguridad ciudadana del cantón.- Diversificación permanente de las opciones educativas para todas las edades, así como, formación profesional y técnica en el cantón. - Políticas cantonales de mejoramiento continuo de los servicios públicos del Cantón, las cuales fomentan buenas prácticas de uso y manejo del recurso hídrico, para la sostenibilidad del agua y abastecimiento de las familias en el Cantón.- Inversión de recursos para lograr una Infraestructura Cantonal en excelente estado, con un adecuado y de fácil acceso para el desarrollo humano cantonal.- Ejecución, seguimiento y evaluación de la planificación del ordenamiento territorial (Plan Regulador) en el Cantón de La Cruz, con integración de empresa públicas , privadas e inversionistas que consoliden la dinámica financiera y el equilibrio de los recursos naturales en armonía con el Ambiente.- Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones educativas y formativas en relación a la democracia local y la participación ciudadana el punto de Área Estratégica de Desarrollo Institucional Municipal el Plan Estratégico Municipal menciona Otros temas Relevantes: - Que las direcciones junto con los departamentos planifiquen las compras con tiempo estimando la necesidad de acuerdo a la demanda de servicios.- Elaborar una estimación semestral de los requerimientos de cada departamento y distribuir en el calendario anual fechas específicas para la presentación de compras.- El adquirir un Sistema como el DECSIS para el registro integral de ingresos y egresos, medible y confiable alimentando un base de datos interactiva con diferentes responsables de áreas internas, que facilitan datos para la toma de decisiones.- La incorporación de la tecnología con modalidades virtuales en la capacitación, simplificación de trámites mediante un sistema de base de datos, para una mejora en el control de los documentos y archivos de procesos de compra.- Capacitar en contratación administrativa a todos los departamentos y especialmente al personal que tiene que participar en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, asegurando el cumplimiento de utilizar la herramienta SICOP. Como parte de las mejoras en el cumplimiento y enlace de los objetivos de mediano y largo plazo se actualizó el reglamento de acuerdo a las necesidades actuales que han cambiado, por ejemplo, el trámite de Caja Chica, el cual se modificó para realizar más compras por ese medio, ya que anteriormente el monto máximo era 40 mil colones y actualmente el monto habilitado es de 300 mil colones. Se elaboró el Reglamento de Control Interno y el Sistema Específico de Sistema de Evaluación y Valoración del Riesgo Institucional SEVRI, cumpliendo con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República. Establecer un instrumento de evaluación para determinar la ejecución para el seguimiento y control, a su vez de implementar las Autoevaluaciones de Control Interno. Como parte del fortalecimiento se facilitan jornadas de capacitación al personal en manejo de licitaciones y Ley de Contratación Administrativa, formación al personal e implementación de un sistema adecuado y eficiente para el manejo de los procesos (base de datos). Se conformó una comisión interna Municipal para

elaborar la actualización del manual de puestos en acompañamiento de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL). Actualmente nuestro municipio cuenta con Plan Estratégico Municipal, el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local y Plan de Gobierno. La Ejecución, el seguimiento y la evaluación de la planificación del ordenamiento territorial (Plan Regulador) en el Cantón de La Cruz, se realiza con la integración de empresa públicas, privadas e inversionistas que consoliden la dinámica financiera y el equilibrio de los recursos naturales en armonía con el Ambiente. Para la elaboración del Diseño, la ejecución, seguimiento y evaluación se brindan acciones educativas y formativas en relación a la democracia local y la participación.

**Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:** Se da una estimación austera en las estimaciones de ingresos y gastos futuros siendo que el gobierno Local se viene recuperando después de dos años que fueron críticos debido a la pandemia Covid-19 y a la situación económica del país. Se espera mejorar la recaudación de los ingresos tributarios implementando una mejor gestión de cobro con la actualización de contribuyentes y depurando datos. También se espera un mayor ingreso producto de la recalificación de las tasas por servicios de saneamiento ambiental. Las estimaciones en los gastos se realizan de acuerdo a su comportamiento y las necesidades para la buena operatividad del Gobierno Local..

**Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:** Para las estimaciones plurianuales de las partidas de ingresos y gastos se utilizó el método de proyección de mínimos cuadrados, así como también se analizaron aspectos relacionados al desarrollo del Cantón y la situación económica del país. No se incorpora superávit ya que es muy difícil estimar el mismo por lo que una vez al cierre de cada periodo presupuestario se estará actualizando la información. Se contempla en esta información plurianual un aumento en los servicios debido al proceso de recalificación de tasas que se está realizando este año. Las transferencias corrientes y de capital también se obtienen mediante el método de mínimos cuadrados, sin embargo, están sujetas al Presupuesto Nacional y entes concedentes. En cuanto a las estimaciones de egresos se tomó en cuenta la transición en cuanto al tema de remuneraciones producto de la entrada en vigencia para este año de la nueva Ley Marco del empleo público. Los egresos proyectados para el año 2024 fueron la base para el cálculo y estimación de las proyecciones para los periodos 2025-2027. En las estimaciones de gastos se consideraron las necesidades y prioridades de las unidades solicitantes. Todo bajo el supuesto de equidad presupuestaria

**Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual:**

**OTROS ANEXOS**  
**N.º 01**  
**HOJA DE TRABAJO PROGRAMA I**

CODIGO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUDITORIA INTERNA	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL DEL PROGRAMA I
		I-01	I-02	I-03	I-04	
	<b>TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD</b>	<b>979 111 500,19</b>	<b>75 249 089,90</b>	<b>6 300 000,00</b>	<b>177 848 477,36</b>	<b>1 238 509 067,45</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>791 906 286,67</b>	<b>57 702 931,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>849 609 217,92</b>
<b>0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>386 395 710,19</b>	<b>23 171 248,65</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>409 566 958,84</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	351 895 710,19	23 171 248,65	0,00	0,00	375 066 958,84
0.01.02	Jornales	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
0.01.05	Suplencias	32 500 000,00	0,00	0,00	0,00	32 500 000,00
<b>0.02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>27 442 312,53</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>27 442 312,53</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
0.02.05	Dietas	24 442 312,53	0,00	0,00	0,00	24 442 312,53
<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>259 272 217,65</b>	<b>25 599 823,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>284 872 041,15</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	97 330 510,21	7 075 021,74	0,00	0,00	104 405 531,95
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	66 717 161,56	11 365 201,28	0,00	0,00	78 082 362,84
0.03.03	Decimotercer mes	49 897 532,90	3 751 620,95	0,00	0,00	53 649 153,85
0.03.04	Salario escolar	45 327 012,98	3 407 979,53	0,00	0,00	48 734 992,51
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>59 398 023,15</b>	<b>4 465 929,55</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>63 863 952,70</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	56 404 171,20	4 240 832,30	0,00	0,00	60 645 003,50
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2 993 851,95	225 097,25	0,00	0,00	3 218 949,20
<b>0.05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>59 398 023,15</b>	<b>4 465 929,55</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>63 863 952,70</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	32 453 355,40	2 440 054,25	0,00	0,00	34 893 409,65
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	17 963 111,85	1 350 583,55	0,00	0,00	19 313 695,40
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	8 981 555,90	675 291,75	0,00	0,00	9 656 847,65
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>143 305 213,52</b>	<b>12 806 615,90</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>156 111 829,42</b>
<b>1.01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>3 500 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3 500 000,00</b>
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3 500 000,00	0,00	0,00	0,00	3 500 000,00
<b>1.02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>32 902 941,94</b>	<b>900 850,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>33 803 791,94</b>
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	10 000 000,00	200 000,00	0,00	0,00	10 200 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	14 902 941,94	300 000,00	0,00	0,00	15 202 941,94
1.02.03	Servicio de correo	500 000,00	200 850,00	0,00	0,00	700 850,00



1	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	7 500 000,00	200 000,00	0,00	0,00	7 700 000,00
2	1.03	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>15 038 274,57</b>	<b>435 509,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15 473 784,07</b>
3	1.03.01	Información	3 000 000,00	154 500,00	0,00	0,00	3 154 500,00
4	1.03.02	Publicidad y propaganda	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
5	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	500 000,00	200 000,00	0,00	0,00	700 000,00
6	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	10 038 274,57	0,00	0,00	0,00	10 038 274,57
7	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	1 000 000,00	81 009,50	0,00	0,00	1 081 009,50
8	1.04	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>24 000 000,00</b>	<b>6 200 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30 200 000,00</b>
9	1.04.02	Servicios jurídicos	8 000 000,00	0,00	0,00	0,00	8 000 000,00
10	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	12 000 000,00	6 000 000,00	0,00	0,00	18 000 000,00
11	1.04.06	Servicios generales	2 000 000,00	200 000,00	0,00	0,00	2 200 000,00
12	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo (REVISION TECNICA OBLIGATORIA)	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
13	1.05	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>12 000 000,00</b>	<b>1 458 171,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13 458 171,00</b>
14	1.05.01	Transporte dentro del país	8 000 000,00	729 085,50	0,00	0,00	8 729 085,50
15	1.05.02	Viáticos dentro del país	4 000 000,00	729 085,50	0,00	0,00	4 729 085,50
16	1.06	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>38 363 997,01</b>	<b>2 512 085,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>40 876 082,41</b>
17	1.06.01	Seguros	38 363 997,01	2 512 085,40	0,00	0,00	40 876 082,41
18	1.08	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>15 500 000,00</b>	<b>1 300 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>16 800 000,00</b>
19	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00
20	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	500 000,00	200 000,00	0,00	0,00	700 000,00
21	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	2 000 000,00	300 000,00	0,00	0,00	2 300 000,00
22	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	3 000 000,00	800 000,00	0,00	0,00	3 800 000,00
23	1.09	<b>IMPUESTOS</b>	<b>2 000 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2 000 000,00</b>
24	1.09.99	Otros impuestos (PAGO MARCHAMO)	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
25	2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>36 900 000,00</b>	<b>4 239 542,75</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>41 139 542,75</b>
26	2.01	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>14 100 000,00</b>	<b>2 500 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>16 600 000,00</b>
27	2.01.01	Combustibles y lubricantes	10 000 000,00	500 000,00	0,00	0,00	10 500 000,00
28	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00
29	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	3 700 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	5 700 000,00
30	2.01.99	Otros productos químicos	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00
	2.03	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>4 300 000,00</b>	<b>650 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4 950 000,00</b>
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	500 000,00	100 000,00	0,00	0,00	600 000,00

1							
2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
3	2.03.03	Madera y sus derivados	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
4	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 500 000,00	200 000,00	0,00	0,00	1 700 000,00
5	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	300 000,00	200 000,00	0,00	0,00	500 000,00
6	2.03.06	Materiales y productos de plástico	500 000,00	150 000,00	0,00	0,00	650 000,00
7	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
8	<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>6 000 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6 000 000,00</b>
9	2.04.01	Herramientas e instrumentos	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
10	2.04.02	Repuestos y accesorios	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00
11	<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>12 500 000,00</b>	<b>1 089 542,75</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13 589 542,75</b>
12	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2 000 000,00	364 542,75	0,00	0,00	2 364 542,75
13	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	4 000 000,00	600 000,00	0,00	0,00	4 600 000,00
14	2.99.04	Textiles y vestuario	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
15	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	5 000 000,00	125 000,00	0,00	0,00	5 125 000,00
16	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
17	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
18	<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>500 000,00</b>	<b>6 300 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7 800 000,00</b>
19	<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>0,00</b>	<b>500 000,00</b>	<b>6 300 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6 800 000,00</b>
20	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	500 000,00	3 000 000,00	0,00	3 500 000,00
21	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0,00	0,00	2 500 000,00	0,00	2 500 000,00
22	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	800 000,00	0,00	800 000,00
23	<b>5.99</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1 000 000,00</b>
24	5.99.03	Bienes intangibles	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
25	<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6 000 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>177 848 477,36</b>	<b>183 848 477,36</b>
26	<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>177 848 477,36</b>	<b>177 848 477,36</b>
27	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0,00	0,00	0,00	5 251 825,70	5 251 825,70
28	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	0,00	0,00	0,00	14 624 385,79	14 624 385,79
29	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	0,00	0,00	65 965 314,42	65 965 314,42
30	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	0,00	0,00	0,00	92 006 951,45	92 006 951,45
31	<b>6.06</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>6 000 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6 000 000,00</b>
32	6.06.01	Indemnizaciones	6 000 000,00	0,00	0,00	0,00	6 000 000,00



**OTROS ANEXOS**  
**Nº. 02**  
**HOJA DE TRABAJO PROGRAMA II**

CODIGO	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	RECOLECCION DE BASURA	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	CEMENTERIOS	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENT	ESTACIONAMI Y TERMINALES	MEJORAMEN TO EN ZONA MARITIMO TERRESTRE	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES Ley No. 8488 (financiado 8114)	TOTAL DEL PROGRAMA II
		II-01	II-02	II-03	II-04	II-05	II-09	II-10	II-11	II-15	II-16	II-25	II-28	
	<b>TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO</b>	63 544 781,06	178 540 784,67	35 118 557,04	21 074 055,00	14 632 400,84	91 491 886,39	260 524 921,67	14 103 250,33	92 380 290,28	160 006 987,71	89 182 710,92	20 000 000,00	1 040 600 625,92
0	REMUNERACIONES	57 510 719,31	108 348 683,86	29 776 628,78	10 293 320,37	10 629 193,29	75 301 461,91	57 772 601,97	11 307 234,68	70 993 147,28	43 902 756,99	49 800 849,21	0,00	525 636 597,66
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	33 987 266,14	63 113 384,78	11 181 448,96	5 312 148,52	6 151 273,52	40 053 828,09	34 281 622,03	4 077 008,45	36 333 339,51	25 792 010,96	31 009 713,97	0,00	291 293 044,94
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	28 655 391,14	57 841 884,78	9 800 198,96	4 775 898,52	4 775 898,52	33 447 828,09	24 876 129,22	0,00	32 934 339,51	10 090 010,96	21 343 088,97	0,00	228 540 668,68
0.01.02	Jornales	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	4 500 000,00	0,00	4 077 008,45	1 000 000,00	15 000 000,00	7 000 000,00	0,00	35 577 008,45
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7 380 742,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7 380 742,81
0.01.05	Suplencias	2 331 875,00	5 271 500,00	1 381 250,00	536 250,00	375 375,00	2 106 000,00	2 024 750,00	0,00	2 399 000,00	702 000,00	2 666 625,00	0,00	19 794 625,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	500 000,00	4 400 000,00	7 500 000,00	250 000,00	500 000,00	4 077 008,45	500 000,00	4 077 008,45	0,00	5 000 000,00	500 000,00	0,00	27 304 016,90
0.02.01	Tiempo extraordinario	500 000,00	4 400 000,00	7 500 000,00	250 000,00	500 000,00	4 077 008,45	500 000,00	4 077 008,45	0,00	5 000 000,00	500 000,00	0,00	27 304 016,90
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	14 121 346,57	24 063 964,28	6 486 043,87	3 137 864,84	2 332 622,81	19 514 682,87	14 048 336,44	1 402 966,53	23 670 750,97	6 315 021,24	10 582 442,49	0,00	125 676 042,92
0.03.01	Retribución por años servidos	6 985 595,18	10 620 396,17	2 791 452,26	1 860 701,62	1 013 785,53	10 171 511,38	6 880 091,46	0,00	7 754 229,79	867 703,52	4 403 307,81	0,00	53 348 774,71
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7 107 912,01	0,00	0,00	0,00	7 107 912,01
0.03.03	Decimotercer mes	3 739 124,05	7044411,45	1935961	669231,8	691068,95	4 895 809,20	3756150,65	735152,55	4 615 699,25	2 854 387,10	3 237 858,20	0,00	34 174 854,20
0.03.04	Salario escolar	3 396 627,34	6399156,66	1758630,61	607931,4265	627768,3362	4 447 362,29	3412094,335	667 813,98	4 192 909,92	2 592 930,62	2 941 276,48	0,00	31 044 502,01
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	4 451 053,30	8 385 667,40	2 304 567,95	796 653,50	822 648,50	5 827 971,25	4 471 321,75	875 125,60	5 494 528,40	3 397 862,40	3 854 346,40	0,00	40 681 746,45
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la	4 226 705,85	7963002,7	2188410,3	756499,6	781184,35	5 534 222,70	4246952,7	831016,45	5 217 586,45	3 226 599,15	3 660 074,90	0,00	38 631 255,15









**OTROS ANEXOS**  
**Nº. 03**  
**HOJA DE TRABAJO PROGRAMA III**

**PROGRAMA III: Totales por grupo**

Detalle	Monto
<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>2 021 336 299,01</b>
<b>GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE</b>	<b>1 591 034 500,00</b>
<b>UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Ley 8114</b>	<b>1 591 034 500,00</b>
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	113 484 338,57
0.01.02 Jornales	26 000 000,00
0.01.05 Suplencias	14 108 250,00
0.02.01 Tiempo extraordinario	45 000 000,00
0.03.01 Retribución por años servidos	25 044 970,27
0.03.03 Declinatorio mes	17 606 604,25
0.03.04 Salario escolar	15 993 872,50
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	19 902 505,45
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 056 396,25
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	11 451 335,40
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	6 338 377,55
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3 169 188,75
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	75 000 000,00
1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado	500 000,00
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	1 000 000,00
1.02.03 Servicio de correo	250 000,00
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	2 000 000,00
1.03.01 Información	200 000,00
1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	1 000 000,00
1.03.04 Transporte de bienes	5 000 000,00
1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	9 155 255,04
1.03.07 Servicios de transferencia electrónica de información	400 000,00
1.04.03 Servicios de Ingeniería	5 000 000,00
1.04.06 Servicios generales	6 000 000,00
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	550 000,00
1.05.01 Transporte dentro del país	300 000,00
1.05.02 Viajes dentro del país	30 000 000,00
1.06.01 Seguros	41 789 382,20
1.07.01 Actividades de capacitación	500 000,00
1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	500 000,00



1			
2	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	500 000,00
3	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	55 000 000,00
4	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	60 000 000,00
5	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de Información	6 000 000,00
6	1.09.99	Otros Impuestos	350 000,00
7	1.99.05	Deducibles	1 000 000,00
8	2.01.01	Combustibles y lubricantes	200 000 000,00
9	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	500 000,00
10	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	5 000 000,00
11	2.01.99	Otros productos químicos	500 000,00
12	2.03.01	Materiales y productos metálicos	2 000 000,00
13	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	82 470 645,94
14	2.03.03	Madera y sus derivados	1 000 000,00
15	2.03.06	Materiales y productos de plástico	200 000,00
16	2.04.01	Herramientas e Instrumentos	200 000,00
17	2.04.02	Repuestos y accesorios	55 000 000,00
18	2.99.03	Productos de papel, cartón e Impresos	700 000,00
19	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1 000 000,00
20	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1 500 000,00
21	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	45 000 000,00
22	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	577 413 377,83
23	5.99.03	Bienes Intangibles	9 500 000,00
24	6.03.01	Prestaciones legales	5 000 000,00
25	6.06.01	Indemnizaciones	2 500 000,00
26		<b>GRUPO 06: OTROS PROYECTOS</b>	<b>367 460 621,11</b>
27		<b>DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS (construcciones)</b>	<b>52 116 076,61</b>
28	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	17 598 125,71
29	0.01.05	Suplencias	2 718 625,00
30	0.02.01	Tiempo extraordinario	500 000,00
	0.03.01	Retribución por años servidos	3 934 242,87
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	7 148 529,85
	0.03.03	Decimotercer mes	2 876 007,85
	0.03.04	Salario escolar	2 612 570,97
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	3 251 039,30
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	172 560,45
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 870 555,50
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 035 362,85
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	517 681,40
	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	100 000,00
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	200 000,00
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	100 000,00
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	25 000,00
	1.05.01	Transporte dentro del país	50 000,00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	300 000,00



1			
2	1.06.01	Seguros	2 925 774,85
3	1.07.01	Actividades de capacitación	500 000,00
4	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	700 000,00
5	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de Información	200 000,00
6	1.09.99	Otros Impuestos	30 000,00
7	1.99.05	Deducibles	200 000,00
8	2.01.01	Combustibles y lubricantes	500 000,00
9	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	300 000,00
10	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	200 000,00
11	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	150 000,00
12	2.99.04	Textiles y vestuario	200 000,00
13	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	150 000,00
14	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	300 000,00
15	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	50 000,00
16	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	200 000,00
17	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	500 000,00
18		<b>CATASTRO MUNICIPAL (BI)</b>	<b>134 363 375,33</b>
19	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	44 680 914,40
20	0.01.05	Suplencias	3 779 750,00
21	0.02.01	Tiempo extraordinario	300 000,00
22	0.03.01	Retribución por años servidos	12 184 298,79
23	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	10 864 175,39
24	0.03.03	Decimotercer mes	6 474 192,25
25	0.03.04	Salario escolar	5 881 168,45
26	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	7 318 426,90
27	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	388 451,55
28	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	4 210 814,65
29	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2 330 709,20
30	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 165 354,60
31	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	500 000,00
32	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1 300 000,00
33	1.02.03	Servicio de correo	150 000,00
34	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1 500 000,00
35	1.03.01	Información	2 500 000,00
36	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	500 000,00
37	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de Información	2 000 000,00
38	1.04.03	Servicios de Ingeniería	50 000,00
39	1.05.01	Transporte dentro del país	500 000,00
40	1.05.02	Viáticos dentro del país	300 000,00
41	1.06.01	Seguros	4 835 119,15
42	1.07.01	Actividades de capacitación	500 000,00
43	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1 500 000,00
44	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	350 000,00
45	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de Información	1 500 000,00
46	1.99.05	Deducibles	300 000,00

1			
2	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	2 000 000,00
3	2.01.01	Combustibles y lubricantes	1 500 000,00
4	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	300 000,00
5	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	2 000 000,00
6	2.03.03	Madera y sus derivados	100 000,00
7	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	350 000,00
8	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	300 000,00
9	2.04.01	Herramientas e instrumentos	250 000,00
10	2.04.02	Repuestos y accesorios	1 000 000,00
11	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	200 000,00
12	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	700 000,00
13	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	200 000,00
14	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	600 000,00
15	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1 000 000,00
16	5.99.03	Bienes Intangibles	6 000 000,00
17		<b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LEY 7600)(BI)</b>	<b>6 000 000,00</b>
18	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	6 000 000,00
19		<b>GIMNASIOS AL AIRE LIBRE Y AREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL CANTÓN DE LA CRUZ ( Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739) (BI)</b>	<b>6 000 000,00</b>
20	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	6 000 000,00
21		<b>CONSTRUCCION PARQUE DE CUAJINQUIL</b>	<b>117 882 681,74</b>
22	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	117 882 681,74
23		<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANA (BI)</b>	<b>26 785 781,62</b>
24	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	12 610 933,38
25	0.01.05	Suplencias	1 131 785,26
26	0.02.01	Tiempo extraordinario	50 000,00
27	0.03.01	Retribución por años servidos	3 370 000,53
28	0.03.03	Decimotercer mes	1 547 362,15
29	0.03.04	Salario escolar	1 405 626,70
30		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 749 138,20
31	0.04.01	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	92 841,75
32		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 006 404,35
33	0.05.01	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	557 050,40
34	0.05.02	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	278 525,20
35	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	75 000,00
36	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	75 000,00
37	1.02.03	Servicio de correo	10 000,00
38	1.05.01	Transporte dentro del país	50 000,00
39	1.05.02	Viáticos dentro del país	75 000,00
40	1.06.01	Seguros	1 036 113,70
41	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	100 000,00
42	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	500 000,00
43	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	50 000,00
44	2.01.01	Combustibles y lubricantes	300 000,00

1			
2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	25 000,00
3	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	50 000,00
4	2.04.02	Repuestos y accesorios	250 000,00
5	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	50 000,00
6	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	40 000,00
7	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	100 000,00
8	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	50 000,00
9	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	150 000,00
10		<b>GESTIÓN DE PROYECTOS (BI)</b>	<b>24 312 705,82</b>
11	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	10 616 877,32
12	0.01.05	Suplencias	947 749,76
13	0.03.01	Retribución por años servidos	520 218,49
14	0.03.03	Declinatorio tercer mes	1 089 549,55
15	0.03.04	Salario escolar	989 748,85
16		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja	
17	0.04.01	Costarricense del Seguro Social	1 231 626,80
18		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	
19	0.04.05	Comunal	65 372,95
20		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja	
21	0.05.01	Costarricense del Seguro Social	708 643,00
22		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	
23	0.05.02	Complementarias	392 237,85
24	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	196 118,90
25	1.05.01	Transporte dentro del país	50 000,00
26	1.05.02	Viajeros dentro del país	150 000,00
27	1.06.01	Seguros	729 562,35
28	2.01.01	Combustibles y lubricantes	200 000,00
29	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	25 000,00
30	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500 000,00
31	2.01.99	Otros productos químicos	100 000,00
32	2.03.01	Materiales y productos metálicos	500 000,00
33	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	500 000,00
34	2.03.03	Madera y sus derivados	500 000,00
35	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 000 000,00
36	2.03.06	Materiales y productos de plástico	200 000,00
37	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1 000 000,00
38	2.04.01	Herramientas e instrumentos	2 000 000,00
39	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	50 000,00
40	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	50 000,00
41		<b>GRUPO 07: OTROS FONDOS E INVERSIONES</b>	<b>62 841 177,90</b>
42		<b>FONDO LEY 6043, 20% PAGO DE MEJORAS</b>	<b>40 274 664,37</b>
43	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	40 274 664,37
44		<b>FONDO PLAN DE LOTIFICACIÓN</b>	<b>2 780 152,05</b>
45	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	2 780 152,05
46		<b>UTILIDAD PARA EL DESARROLLO (10% ASEO VÍAS, RECOLECCIÓN</b>	
47		<b>DE BASURA Y PARQUES)</b>	<b>19 786 361,48</b>
48	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	19 786 361,48
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			



**OTROS ANEXOS**  
**Nº. 04**  
**DISTRIBUCIÓN SUBPARTIDA VÍAS DE COMUNICACIÓN**  
**LEY 8114**

Distribución					
		Presupuesto Ordinario 2024			
Unidad Técnica de Gestión Vial					
PROYECTOS	CODIGO CAMINO	MONTO ASIGNADO	Partida Presupuestaria	Nombre de Partida Presupuestaria	DESCRIPCION
Mejoramiento caminos en tierra Las Brumas	C-5-10-021 C-5-10-023	Q43 733 909,73	II-02-01-05-02-02	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento con subbase de 3" y reacondicionamiento de drenajes
Mejoramiento caminos en tierra Los Andes- San Fernando y Oro Verde- Guapinol	C-5-10-043 C-5-10-090	Q44 500 000,00	II-02-01-05-02-02	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento con subbase de 3" y reacondicionamiento de drenajes
Mejoramiento de camino en tierra Las Marias C-5-10-117	C-5-10-117	Q67 500 000,00	II-02-01-05-02-02	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento con subbase de 3" y reacondicionamiento de drenajes
Mejoramiento con tratamiento superficial en cuestas de San Rafael, Camino Belice, Cuesta de Las Nubes en Piedras Azules y Monte Plata	C-5-10-039 C-5-10-106 C-5-10-006 C-5-10-002	Q126 100 000,00	II-02-01-05-02-02	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento con Mezcla asfáltica, cunetas y drenajes en cuestas de Santa Cecilia y La Cruz
Mejoramiento ruta Lajosa, Santa Elena y Caoba	C-5-10-048 C-5-10-018 C-5-10-019	Q156 680 050,25	II-02-01-05-02-02	Vías de comunicación terrestre	Saneamiento y mejoramiento de tratamientos superficiales envejecidos
Mejoramiento con TSB3 en Camino Guapinol- La Garita	C-5-10-077	Q74 100 000,00	II-02-01-05-02-02	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento con TSB 3 y obras de concreto en Camino Guapinol La Garita
Mejoramiento DE Sistema de drenaje en Cuadrante La Cruz	C-5-10-024	Q41 547 420,72	II-02-01-05-02-02	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento DE Sistema de drenaje en Cuadrante La Cruz
<b>TOTAL</b>		<b>Q558 361 380,70</b>			



**OTROS ANEXOS**  
**Nº. 05**  
**PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>		
MONTO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	4 300 445 992,38	%
Limite para gastos de administración 40% de los ingresos ordinarios (art. 93 del Código Municipal)	1 720 178 396,95	40%
Gastos de administración aplicados	1 046 860 590,09	24%

**Elaborado por:** Licda. Laura Moraga Rodríguez  
**Fecha:** 22 de agosto del 2023

**OTROS ANEXOS**  
**Nº. 06**  
**CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES**

PRESUPUESTO INICIAL PRECEDENTE (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):						2 588 054 875,05
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):						2 689 411 492,38
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO						4%
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO (el aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal):						4,00%
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL	
5	33 431,33	34 768,58	76	1 101 005,07	13 212 060,83	
4	16 715,66	17 384,29	76	440 402,03	5 284 824,33	
3	16 715,66	17 384,29	76	330 301,52	3 963 618,25	
3	8 357,83	8 692,15	76	165 150,76	1 981 809,12	
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)						0,00
<b>TOTAL</b>				2 036 859,38	24 442 312,53	

(1) El aumento de las dietas debe ser con base en el artículo 30 del Código Municipal

**Elaborado por:** Licda. María Concepción Chacón Peña  
**Fecha:** 22 de agosto del 2023

1  
2  
3  
4 **OTROS ANEXOS**  
5 **Nº. 07**  
6 **MOROSIDAD CCSS**

7  
8 **Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV**  
9 **No. PA70600455**  
10 **Patrono al Día**

11 Al ser las 10:18 PM del 27/08/2023 he procedido a consultar via Web a la Caja Costarricense de Seguro Social -  
12 Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

13 RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(PISUM)
MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE	3014042105

14 REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE  
15 PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA  
16 DETALLADO CON CEDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO  
17 ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS  
18 OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

19 NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042105	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE	LA CRUZ

20 ----- Última Línea -----

21 \*Este documento es válido solo por el día de hoy.

22 \*Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

23 \*En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr) Consulta de Patrono al día, y digitar  
24 el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

25  
26  
27  
28  
29  
30 La consulta fue realizada el día 27 de agosto de 2023

**OTROS ANEXOS**  
**Nº. 08**  
**VIABILIDAD FINANCIERA PARA LA CREACIÓN DE PLAZAS**

**PROGRAMA II**  
**Creación de 1 Plazas por Servicios Especiales**

**1. DETALLE DE COSTO PLAZA POR SERVICIOS ESPECIALES PARA EL AÑO 2024**

CANTIDAD	ACTIVIDAD/SERVICIO/PROYECTO	NOMBRE DEL PUESTO	SALARIO TOTAL	TOTAL PLAZAS	SALARIO ESCOLAR 8.19%	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	CARGAS SOCIALES	AGUINALDO	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	Carga para el Ordinario 2024
1	Servicios sociales y complementarios	Encargado (a) de Centro Municipal del Migrante y Oficina de intermediación de empleo Municipal	605 125,73	7 261 508,71	594 717,56	7 856 226,27	675,29	654 685,52	10 069 587,08	0,24%

**2. DEL FINANCIAMIENTO**

Para el Presupuesto Ordinario del año 2024 se solicitó la creación de la plaza de Encargado (a) de Centro Municipal del Migrante y Oficina de intermediación de empleo Municipal para el servicio de Servicios sociales y complementarios, a tiempo completo y por el periodo de un año.

El costo para la creación de dicha plaza siendo que se trata de la modalidad de servicios especiales se estima únicamente para el año 2024 en el monto de ¢10 069 587,08 (Diez millones sesenta y nueve mil quinientos ochenta y siete con 08/100). Dicho monto incluye los rubros salariales respectivos y cargas sociales.

Para financiar el costo de la creación de esta plaza se procedió a analizar el comportamiento de los ingresos reales provenientes de la transferencia de la Ley 9154, ingresos libres provenientes del Impuesto Fronterizo, recibidos desde el año 2020 y hasta el mes de junio 2023 y el monto estimado para el año 2024, mediante el siguiente detalle:

Año	2020	2021	2022	2023 (a junio)	2024 (Estimado)
Ley 9154	653 054 888,46	484 480 093,50	880 202 136,00	366,750,890.00	880 202 136,00

Si vemos el comportamiento que han tenido los ingresos de la Ley 9154 de Impuestos Fronterizos desde el año 2020 a la fecha, en donde para los dos primeros años sufrieron una disminución debido a la pandemia Covid-19, ya para el año 2022 se recibió el monto estimado y se espera que, para el cierre del año 2023, se haya recibido la totalidad (100%) de recursos presupuestados.

Es importante mencionar que, en comparación del año 2022 con el año en ejecución, no hubo ningún aumento en la estimación por este ingreso y así mismo para la estimación del año 2024 donde tampoco se está considerando aumento de recursos por esta Ley.

Debido a lo anterior se procedió a valorar la situación salarial y de recursos necesarios para cubrir el gasto operativo de la Administración General para el año 2024 en donde debido a la entrada en vigencia de la nueva Ley Marco del Empleo Público N°10159 y el Decreto Ejecutivo N°41564-MIDEPLAN, específicamente Transitorio XI de esta misma ley, no se están considerando montos para futuros aumentos salariales para el año 2024 lo que al excluir dicho rubro del proyecto de presupuesto se logra obtener los recursos disponibles para poder financiar la creación de esta plaza solicitada por servicios especiales.

No se omite indicar que a la fecha de formulación del Presupuesto Ordinario del año 2024, la Dirección Financiera no conoce los montos por transferencia correspondientes a la Ley 9154 de impuestos fronterizos ni al ingreso por concepto de Cemento, asignados en el Presupuesto Nacional de la República el año 2024, mismos que serán conocidos hasta inicios del mes de setiembre cuando este sea presentado a la Asamblea Legislativa, por lo que el monto estimado corresponde a los comportamientos que ha tenido el ingreso durante los últimos años pero que de estimarse un monto menor en el presupuesto de la república para estas leyes se deberán ajustar los recursos del presupuesto y por ende se tendrá que realizar una revisión a la viabilidad financiera y de requerir se tendrá que proceder con la exclusión de dicha plaza.

Elaborado por Laura Moraga Rodríguez  
Directora Financiera

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**Municipalidad La Cruz**  
**Plan Anual Operativo 2024**



**SETIEMBRE 2023**



## Índice

1. Marco General.....	1
1.2 Plan de Desarrollo Municipal.....	2
2. Estructura Organizacional .....	3
3. Matrices de Desempeño Programático.....	4
Programa I .....	5
Programa II .....	8
Programa III .....	13
4. Distribución de Recursos .....	20

### 1. Marco General

1. Nombre de la institución.	Municipalidad de La Cruz
2. Año del POA.	2024
3. Marco filosófico institucional.	
3.1 Misión:	Somos una institución que facilita la prestación de los servicios comunales en forma eficaz y eficiente, así como la correcta inversión en proyectos de desarrollo cantonal.
3.2 Visión:	Ser una institución con autonomía financiera y promover el bienestar socioeconómico, cultural y ambiental de sus habitantes, apoyándose en el recurso humano capacitado con la utilización de las mejores técnicas y tecnologías disponibles.
3.3 Políticas institucionales:	<ol style="list-style-type: none"><li>Fortalecer la estructura organizativa de la Municipalidad, acorde con las necesidades y servicios de la ciudadanía y con un gobierno local eficiente y eficaz.</li><li>Garantizar infraestructura y equipamiento cantonal para la satisfacción de las necesidades ciudadanas.</li><li>Impulsar un sistema municipal que favorezca la sostenibilidad ambiental.</li><li>Establecer una estrategia de ordenamiento territorial con enfoque de gestión de riesgo de desastre de corto, mediano y largo plazo que regule el desarrollo integral del cantón.</li><li>Fortalecer las acciones en mejora del desarrollo social local con una perspectiva de igualdad de derechos y oportunidades y equidad de género.</li><li>Favorecer el desarrollo económico a través de acciones de emprendedurismo, la empleabilidad, el turismo rural y la diversificación de la producción agrícola y la pesca.</li><li>Desarrollar las condiciones de infraestructura referentes a la vialidad, que permitan un mejor desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el cantón.</li></ol>

1  
2 **1.2 Plan de Desarrollo Municipal.**  
3

4

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
Desarrollo Económico Local	Favorecer el desarrollo económico a través de acciones de emprendedurismo, la empleabilidad, el turismo rural y la diversificación de la producción agrícola y la pesca.
Infraestructura Vial	Desarrollar las condiciones de infraestructura referentes a la vialidad, que permitan un mejor desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el cantón.
Desarrollo Institucional Municipal	Fortalecer la estructura organizativa de la Municipalidad, acorde con las necesidades y servicios de la ciudadanía y con un gobierno local eficiente y eficaz.
Equipamiento Cantonal	Garantizar infraestructura y equipamiento cantonal para la satisfacción de las necesidades ciudadanas.
Medio Ambiente	Impulsar un sistema municipal que favorezca la sostenibilidad ambiental.
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Establecer una estrategia de ordenamiento territorial con enfoque de gestión de riesgo de desastre de corto, mediano y largo plazo que regule el desarrollo integral del cantón.
Política Social Local	Fortalecer las acciones en mejora del desarrollo social local con una perspectiva de igualdad de derechos y oportunidades y equidad de género.

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18

19 **Elaborado por:** Licda. Marcela Barquero Cortés

20 Departamento de Coordinación y Planificación

21 **Fecha:** 14 de setiembre del 2023.  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

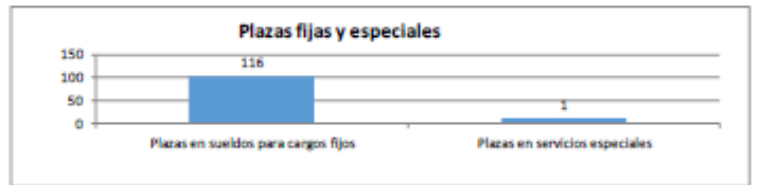
## 2. Estructura Organizacional

Nombre de la institución: Municipalidad de La Cruz Año: 2024

Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-						
	Detalle general		Por programa				Detalle general		Por programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		I	II	III	IV
								Puestos de confianza	Otros				
Nivel superior ejecutivo							2						
Profesional	16	1	0	7	9		23	0	0	23			
Técnico	10	0		5	5		14		0	14			
Administrativo	8			8			1			1			
De servicio	42			26	17		0			0			
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### RESUMEN:

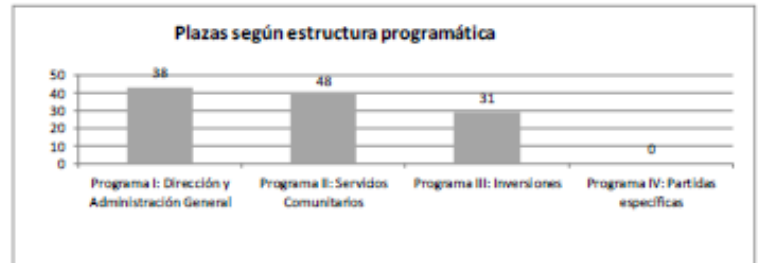
Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	116
Plazas en servicios especiales	1
<b>Total de plazas</b>	<b>117</b>



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	78
Plazas en procesos de apoyo	39
<b>Total de plazas</b>	<b>117</b>



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	38
Programa II: Servicios Comunitarios	48
Programa III: Inversiones	31
Programa IV: Partidas específicas	0
<b>Total de plazas</b>	<b>117</b>



Tipo de plaza	CANTIDAD DE PLAZAS						
	Presupuesto Inicial 2021	Presupuestos extraordinario	Modificaciones 2021	Total 2021	Presupuesto Inicial 2022	Variación de un año a otro	
Cargos fijos	101	0	0	0	109	8	Hubo un aumento en cargos fijos
Servicios especiales	10	0	0	0	3	7	Hubo una disminución en Servicios Especiales
Procesos sustantivos	68	0	0	0	70	2	Hubo un aumento de dos en Procesos Sustantivos
Procesos de apoyo	43	0	0	0	42	1	Hubo una disminución en Procesos de Apoyo
Funcionario responsable: <u>Maria Concepcion Chacón Peña</u>							
Fecha: <u>12/09/2023</u>							

### 3. Matrices de Desempeño Programático

#### Programa I

PLAN OPERATIVO ANUAL

Municipalidad de La Cruz

2024

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL													
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA														
Desarrollo Institucional Municipal	Agilizar gestiones para el desarrollo institucional y cantonal	Operativo	L1	Desarrollar las acciones necesarias que faciliten la prestación de los servicios comunales en forma eficaz y eficiente, para el cumplimiento del 100% las líneas de acción contempladas en el Plan Estratégico Municipal 2017-2021 para el desarrollo institucional durante el año 2024.	Porcentaje obtenido	40	40%	60	60%	Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcaldía Municipal	Administración General	386.844.600,08	580.266.900,11	

1	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL													
2	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
3			ÁREA ESTRATÉGICA	Código	No.		Descripción	I semestre	%	II semestre			%	I SEMESTRE
4	5	6				7					8	9		
6	Desarrollo Institucional Municipal	Promoción de la transparencia institucional y vínculos con la ciudadanía.	Operativo	12	Realizar el 100% de acciones que acuerdo al Plan de Trabajo de Auditoría para el mejoramiento del sistema de control interno y la disminución del riesgo de los diferentes procesos de la institución que permita a la ciudadanía proporcionarle una garantía razonable y transparente del accionar municipal para el año 2024.	Porcentaje de actividades realizadas	50	50%	50	50%	Lic. Gledys Delgado Cárdenas, Auditoría Interna	Auditoría Interna	37.624.544,95	37.624.544,95
12	Desarrollo Institucional Municipal	Agilizar gestiones para el desarrollo institucional y cantonal	Operativo	1.3	Invertir el 100% de los recursos disponibles para que se brinde un servicio eficaz y eficiente para lograr la satisfacción a los usuarios durante el año 2024.	Porcentaje de recursos invertidos	50	50%	50	50%	Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcaldía Municipal	Administración de Inversiones Propias	3.150.000,00	3.150.000,00
14	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL													
15	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
16			ÁREA ESTRATÉGICA	Código	No.		Descripción	I semestre	%	II semestre			%	I SEMESTRE
17	18	19				20					21	22		
19	Desarrollo Institucional Municipal	Agilizar gestiones para el desarrollo institucional.	Operativo	1.4	Girar en 100% los recursos económicos de una forma eficiente durante el año 2024 a las instituciones de acuerdo con el marco jurídico que las respalda según los ingresos reales percibidos de la institución para el cantón de La Cruz.	Porcentaje de Transferencias realizadas	50	50%	50	50%	Licda Laura Mbraga Rodríguez, Directora Financiera	Registro de deuda, fondos y aportes	88.924.238,68	88.924.238,68
22	Desarrollo Institucional Municipal	Agilizar gestiones para el desarrollo institucional y cantonal	Operativo	1.5	Invertir el 100% de los recursos para el Área Financiera Contable en la Auditoría de Estados Financieros y en la aplicación de las NCSP	Porcentaje obtenido	40	40%	60	60%	Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcaldía Municipal	Administración General	4.800.000,00	7.200.000,00
25	SUB TOTALES						1,9	2,1					521.343.383,71	717.165.683,74
26	TOTAL POR PROGRAMA						48%	53%						
27	0% Metas de Objetivos de Mejora						0%	0%						
28	100% Metas de Objetivos Operativos						48%	53%						
29	5 Metas formuladas para el programa													

28

29

30



Programa II

PLAN OPERATIVO ANUAL  
Municipalidad de La Cruz  
2024  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META			
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE		
															AREA ESTRATÉGICA	
Medio Ambiente	Promover la adecuada gestión ambiental y de residuos	Operativo	II.1	Mantener en estado óptimo con limpieza a 27403,111615 metros lineales de cordón y cañón del casco central del distrito de La Cruz, el casco central en Santa Cecilia y el casco central del distrito de Santa Elena durante el año 2024.	Cantidad de metros lineales efectivamente limpios	60	60%	40	40%	Ing. Martín López López, Departamento de Gestión Ambiental	01 Aseo de vías y sitios públicos.	Otros	38.126.868,64	25.417.912,42		

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META			
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE		
															AREA ESTRATÉGICA	
Medio Ambiente	Promover la adecuada gestión ambiental y de residuos	Operativo	II.2	Realizar en un 100% la recolección de residuos sólidos en el cantón de La Cruz durante el año 2024.	Porcentaje de visitas realizadas	60	60%	40	40%	Ing. Martín López López, Departamento de Gestión Ambiental	02 Recolección de basura	Otros	107.124.470,80	71.416.313,67		
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Operativo	II.3	Mantener vigilancia las 24 horas del día durante todo el año 2024 en las instalaciones del plantel municipal del cantón de La Cruz.	Cantidad de horas de Vigilancia	50	50%	50	50%	Bach. Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros	17.559.278,52	17.559.278,52		

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA														
Equipamiento Cantonal	Promover mejoras en los espacios públicos.	Operativo	II.4	Conservar en un 100% de estado ó ptimo en las instalaciones del cementerio del distrito central del cantón de La Cruz durante todo el año 2024.	Porcentaje de actividades realizadas	60	60%	40	40%	Bachi, Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	04 Cementerios	Otros	12.644.433,00	8.429.622,00
Equipamiento Cantonal	Promover mejoras en los espacios públicos.	Operativo	II.5	Realizar en un 100% actividades de mantenimiento en el parque central del distrito de La Cruz, durante el año 2024.	Porcentaje de actividades realizadas	60	60%	40	40%	Bachi, Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	05 Parques y obras de ornato	Otros	8.779.440,50	5.852.960,33
Política Social Local	Apoyar los procesos educativos, deportivos y culturales para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de las personas del cantón.	Operativo	II.6	Brindar a la población del cantón de La Cruz espacios físicos y de coordinación que fomenten la participación en actividades educativas, culturales y deportivas con el fin de que se involucren en los procesos de desarrollo local y prevención en riesgo social durante el año 2024.	Cantidad de horas que da apertura de la Biblioteca, Casa de la Cultura y Casa de la Música	40	40%	60	60%	Lic. Rodolfo Gómez Jiménez, Dirección Administrativa	09 Educativos, culturales y deportivos	Culturales	36.596.754,56	54.895.131,83

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA														
Política Social Local	Desarrollar estrategias de combate a la pobreza, integración de grupos vulnerables y disminución de asimetrías	Operativo	II.7	Desarrollar en un 100% acciones para el abordaje para las personas en condición de vulnerabilidad para el cantón de La Cruz durante el año 2024.	Porcentaje de actividades realizadas	40	40%	60	60%	Licda. Zaylin Bonilla Morales, Departamento de Gestión Social	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros	104.209.968,67	156.314.953,00
Equipamiento Cantonal	Promover mejoras en los espacios públicos.	Operativo	II.8	Realizar actividades en un 100% de mantenimiento y vigilancia para la terminal de buses de La Cruz durante el año 2024.	Porcentaje de actividades realizadas	50	50%	50	50%	Bachi, Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	11 Estacionamientos y terminales	Otros	7.051.625,17	7.051.625,17
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Garantizar el adecuado desarrollo de la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de La Cruz	Operativo	II.9	Realizar en un 100% las actividades administrativas necesarias para mantener el orden en la Zona Marítima Terrestre durante el año 2024.	Porcentaje de actividades realizadas	50	50%	50	50%	Ileana Hernández Rodríguez, Departamento de Zona Marítimo Terrestre	15 Mejoramiento en la zona marítimo terrestre	Otros	46.190.145,14	46.190.145,14

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Medio Ambiente	Promover la adecuada gestión ambiental y de residuos	Operativo	II.10	Realizar en 100% gestiones para la disposición final de los residuos sólidos del cantón de La Cruz durante el año 2024.	Porcentaje de actividades realizadas	60	60%	40	40%	Ing. Marín López López, Departamento de Gestión Ambiental	18 Depósito y tratamiento de basura	Otros	96.004.162,63	64.002.795,09	
Medio Ambiente	Promover la adecuada gestión ambiental y de residuos	Operativo	II.11	Realizar en un 100% actividades para el cumplimiento de la ley N° 8839 durante el año 2024.	Porcentaje de actividades realizadas	60	60%	40	40%	Ing. Marín López López, Departamento de Gestión Ambiental	25 Protección del medio ambiente	Otros	53.509.626,55	35.673.084,37	
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Operativo	II.12	Disponer de una reserva presupuestaria para atender las emergencias que afecten a los caminos del cantón para que las comunidades no se encuentren incomunicadas durante segundo semestre del año 2024.	Reserva presupuestaria disponible	30	30%	70	70%	Ing. Marco Gonzaga Martínez, Unidad Técnica de Gestión Vial	28 Atención de emergencias cantonales	Otros	6.000.000,00	14.000.000,00	
							0%		0%						
SUBTOTALES							6,7		6,3				533.796.804,17	506.803.821,74	
TOTAL POR PROGRAMA							52%		48%						
0% Metas de Objetivos de Mejora							0%		0%						
100% Metas de Objetivos Operativos							52%		48%						
12 Metas formuladas para el programa															

### Programa III

PLAN OPERATIVO ANUAL  
Municipalidad de La Cruz  
2024  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Mejora	III.1	Invertr durante el año 2024, el 100% de los recursos disponibles en actividades de mejoramiento y mantenimiento de la red vial cantonal del cantón de La Cruz.	Porcentaje de recursos invertidos	60	60%	40	40%	Ing. Marco Gonzaga Martínez, Unidad Técnica de Gestión Vial	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	954.620.700,00	636.413.800,00	

1

PLANIFICACION ESTRATEGICA	PLANIFICACION OPERATIVA														
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATEGICA						Sem		Sem							
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Promover la planificación del desarrollo territorial incorporando la gestión del riesgo de desastre en la planificación.	Operativo	III.2	Realizar en un 100% actividades para el cumplimiento de la legislación nacional en materia de construcciones y proyectos de partidas específicas durante el año 2024 en el cantón de La Cruz.	Porcentaje de actividades realizadas.	50	50%	50	50%	Ing. Tatiana Salazar Guzmán, Departamento de Planificación Urbano y Control Constructivo	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	26.058.038,30	26.058.038,30	
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Promover la planificación del desarrollo territorial incorporando la gestión del riesgo de desastre en la planificación.	Operativo	III.3	Lograr en un 100% la actualización del mapa catastral por medio trámites, solicitudes, actualizaciones de base de datos existentes, y las bases de datos entendidas por el Registro Nacional de la Propiedad en el cantón de La Cruz durante el año 2024.	Porcentaje de actividades realizadas	40	40%	60	60%	Sergio Mbra, Encargado de Catastro Municipal	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	53.745.350,13	80.618.025,20	
Política Social Local	Apoyar los procesos educativos, deportivos y culturales para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de las personas del cantón	Mejora	III.4	Investir en un 100% acciones para mejorar la infraestructura municipal de acuerdo con la legislación nacional que favorezca la igualdad para el acceso de los servicios para las personas con discapacidad IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LEY 7600)(B) para el cantón de La Cruz durante el primer semestre del año 2024.	Porcentaje de recursos invertidos	1	100%		0%	Hamia Zepeda Vargas, Departamento de Gestión de Proyectos	06 Otros proyectos	Otros proyectos	6.000.000,00	0,00	

PLANIFICACION ESTRATEGICA	PLANIFICACION OPERATIVA														
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATEGICA						Sem		Sem							
Política Social Local	Apoyar los procesos educativos, deportivos y culturales para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de las personas del cantón	Mejora	III.5	Realizar la construcción de GIMNASIOS AL AIRE LIBRE Y AREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL CANTÓN DE LA CRUZ ( Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739) (B) para la recreación para el cantón de La Cruz durante el primer semestre del año 2024	Parques construidos.	1	100%		0%	Lic. Rodolfo Gómez Jiménez, Dirección Administrativa	06 Otros proyectos	Otros proyectos	6.000.000,00	0,00	
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Promover la planificación del desarrollo territorial incorporando la gestión del riesgo de desastre en la planificación.	Operativo	III.6	Promover en 100% la coordinación y la planificación eficaz y eficiente con las actividades de los departamentos de Catastro, Unidad Técnica de Gestión Vial, Planificación Urbano y Control Constructivo, Zona Marítimo Terrestre y Gestión Ambiental durante el año 2024	Porcentaje de recursos invertidos	40	40%	60	60%	Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcaldía Municipal,	06 Otros proyectos	Otros proyectos	10.714.312,65	16.071.468,97	
Desarrollo Institucional Municipal	Gestión de proyectos municipales.	Operativo	III.7	Realizar en un 100% las actividades administrativas necesarias para promover de gestión de proyectos municipales para el desarrollo del cantón durante el año 2024	Porcentaje de actividades realizadas.	50	50%	50	50%	Hamia Zepeda Vargas, Departamento de Gestión de Proyectos	06 Otros proyectos	Otros proyectos	12.156.352,91	12.156.352,91	

1	PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
2	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
3			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
4	AREA ESTRATÉGICA	sem				Sem									
7	Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Realizar proyectos de mejoras en la Zona Marítima Terrestre según lo establecido por la Ley 6043	Mejora	III.8	Realizar la Construcción Parque de Cuajiniquil (LEY 6043 ZMT MEJORAS CANTON) durante el año 2024	Cantidad de procesos elaborados	50	50%	50	50%	Ileana Hernández Rodríguez, Departamento de Zona Marítimo Terrestre	06 Otros proyectos	Otros proyectos	58.941.340,87	58.941.340,87
10	Política Social Local	Desarrollar estrategias de combate a la pobreza, integración de grupos vulnerables y disminución de asimetrías	Mejora	III.9	Invertir durante el segundo semestre del año 2024 el 100% de los recursos económicos de los fondos disponibles para el plan de lotificación por medio de un proyecto de vivienda de interés social.	Porcentaje de inversión realizada		0%	1	100%	Ing. Tatiana Salazar Guzmán, Departamento de Planificación Urbano y Control Constructivo	06 Otros proyectos	Otros fondos e inversiones	0,00	2.780.152,05

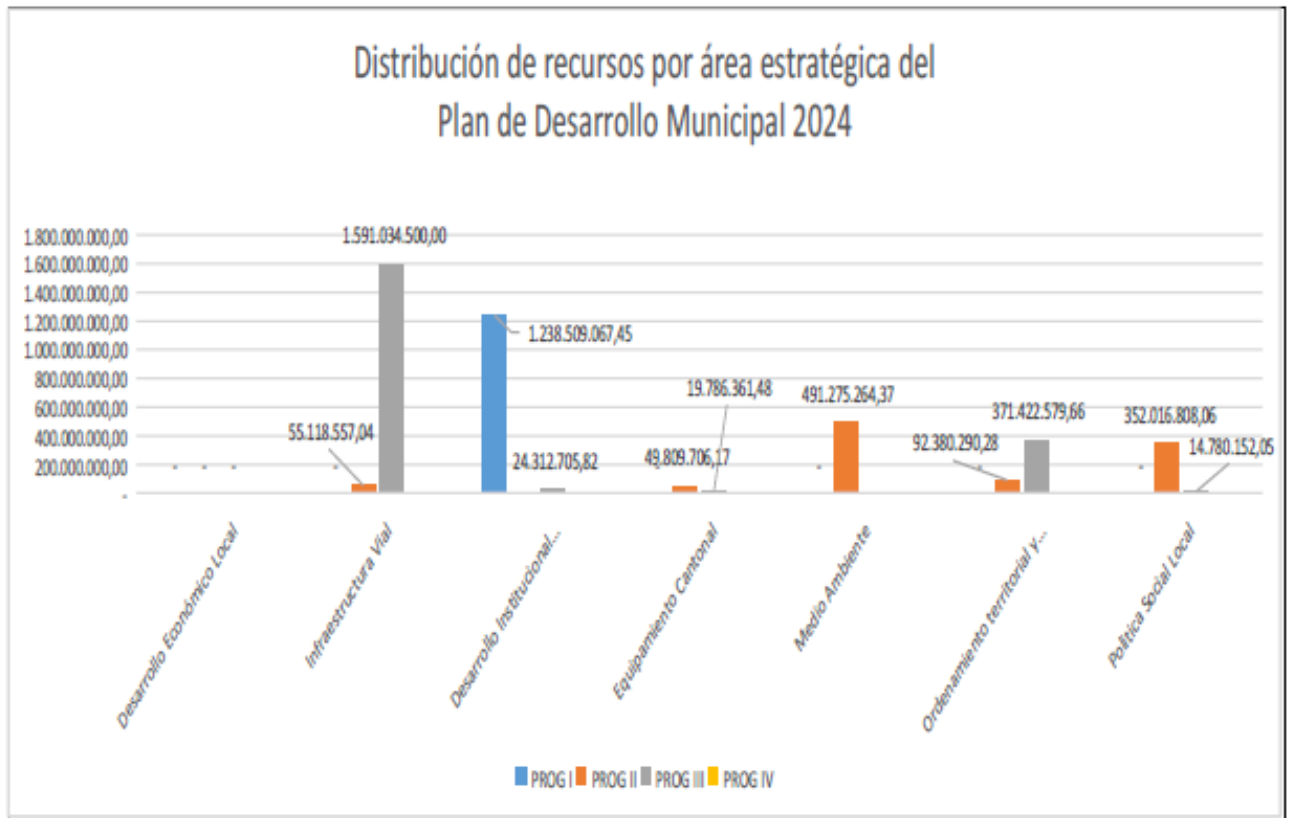
14	PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
15	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
16			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
17	AREA ESTRATÉGICA	sem				Sem									
19	Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Realizar proyectos de mejoras en la Zona Marítima Terrestre según lo establecido por la Ley 6043	Mejora	III.10	Invertir 100% de los recursos disponibles en proyectos de PAGO DE MEJORAS del cantón de La Cruz (20%) durante el año 2024.	Cantidad de procesos elaborados	50	50%	50	50%	Ileana Hernández Rodríguez, Departamento de Zona Marítimo Terrestre	06 Otros proyectos	Otros fondos e inversiones	20.137.332,18	20.137.332,18
23	Equipamiento Cantonal	Promover mejoras en los espacios públicos	Operativo	III.11	Poseer un fondo para que se invierta en el desarrollo de los servicios de limpieza de vías y sitios públicos, recolección de residuos y parques de acuerdo con el artículo 83 del Código Municipal durante el año 2024.	Porcentaje de mejoras realizadas.	50	50%	50	50%	Lic. Rodolfo Gómez Jiménez, Dirección Administrativa	06 Otros proyectos	Otros fondos e inversiones	9.983.180,74	9.983.180,74
25	SUBTOTALES							5,4		8,8				1.158.266.607,78	883.069.691,22
26	TOTAL POR PROGRAMA							39%		61%					
27	57% Metas de Objetivos de Mejora							26%		74%					
27	43% Metas de Objetivos Operativos							55%		45%					
27	11 Metas formuladas para el programa														

28  
29  
30

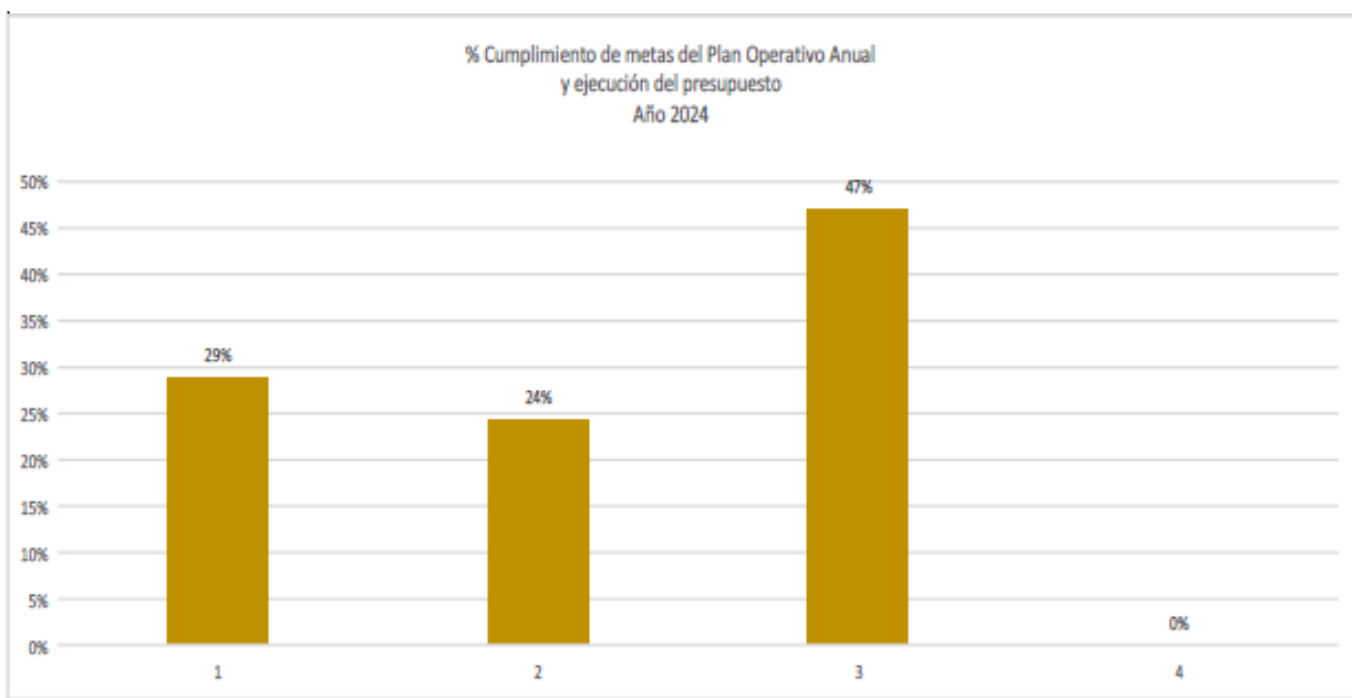
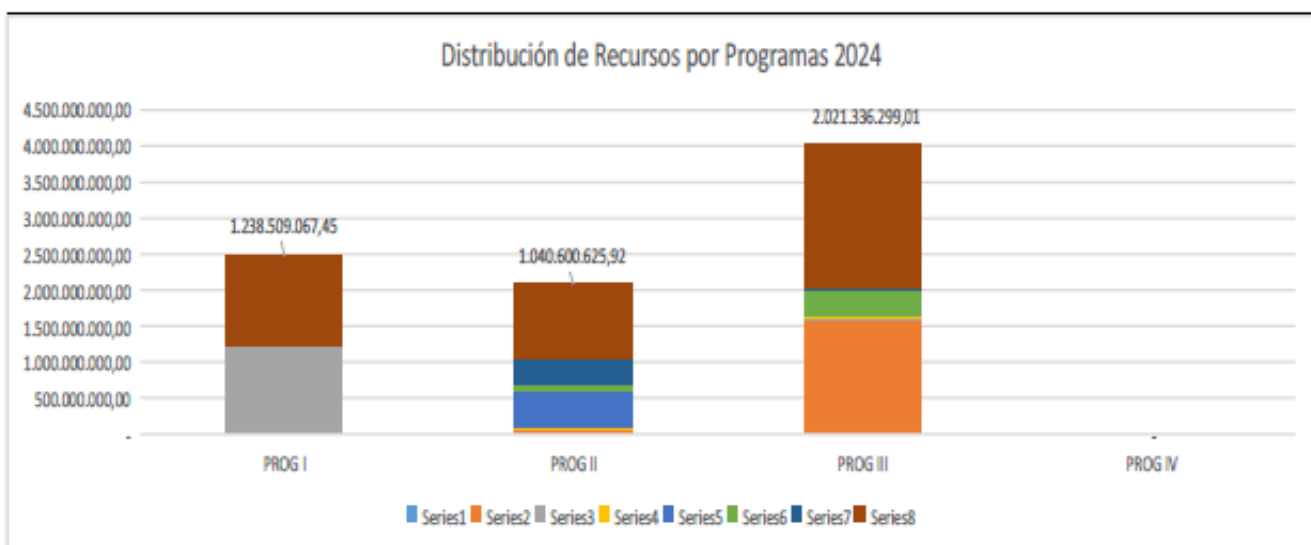


#### 4. Distribución de Recursos

AREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Desarrollo Económico Local	-	-	-	-	-	0%
Infraestructura Vial	-	55.118.557,04	1.591.034.500,00	-	1.646.153.057,04	38%
Desarrollo Institucional Municipal	1.238.509.067,45	-	24.312.705,82	-	1.262.821.773,27	29%
Equipamiento Cantonal	-	49.809.706,17	19.786.361,48	-	69.596.067,65	2%
Medio Ambiente	-	491.275.264,37	-	-	491.275.264,37	11%
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	-	92.380.290,28	371.422.579,66	-	463.802.869,93	11%
Política Social Local	-	352.016.808,06	14.780.152,05	-	366.796.960,11	9%
<b>TOTAL</b>	<b>1.238.509.067,45</b>	<b>1.040.600.625,92</b>	<b>2.021.336.299,01</b>	<b>-</b>	<b>4.300.445.992,38</b>	<b>100%</b>
<b>%</b>	<b>29%</b>	<b>24%</b>	<b>47%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>	



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29



**Elaborado por:** Licda. Marcela Barquero Cortés  
Departamento de Coordinación y Planificación  
**Fecha:** 14 de setiembre del 2023

1 La señora Socorro Díaz Chávez, Presidente Municipal, dice: muchas gracias  
2 señora secretaria, en este punto hay que tomar varios acuerdos primer acuerdo  
3 sería el Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el Presupuesto  
4 Anual Ordinario 2024 por el monto de Cuatro mil trescientos millones  
5 cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y dos con 38/100, para  
6 que se proceda a remitir a la Contraloría General de la República, sírvanse a  
7 levantar la mano los que estén de acuerdo que sea aprobado, en firme, definitivo  
8 y se dispense del trámite de comisión.

9

10 Por lo que hubo conformidad con los demás señores regidores.

11

12 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el  
13 Presupuesto Anual Ordinario 2024 por el monto de  $\text{¢}4\,300\,445\,992,38$  (Cuatro  
14 mil trescientos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa  
15 y dos con 38/100), distribuidos por programas presupuestarios según  
16 clasificación por objeto del gasto y económica mediante el siguiente detalle:

17

18 - Programa I, Dirección y Administración General el monto de  
19  $\text{¢}1\,238\,509\,067,45$  (Mil doscientos treinta y ocho millones quinientos  
20 nueve mil sesenta y siete con 45/100).

21 - Programa II, Servicios comunales el monto de  $\text{¢}1\,040\,600\,625,92$  (Mil  
22 cuarenta millones seiscientos mil seiscientos veinticinco con 92/100).

23 - Programa III, Inversiones el monto de  $\text{¢}2\,021\,336\,299,01$  (Dos mil  
24 veintiún millones trescientos treinta y seis mil doscientos noventa y nueve  
25 con 01/100).

26 -

27 Es importante mencionar que dicho presupuesto contempla la creación de la  
28 siguiente plaza por la modalidad de Servicios Especiales:

29

30 **Programa II: Servicios Comunales (1 año)**

- 1 • Un Encargado (a) de Centro Municipal del Migrante y Oficina de  
2 intermediación de empleo Municipal, en la clase de Profesional Municipal  
3 1 (PM1) para el servicio de Servicios sociales y complementarios.

4  
5 Para que se proceda a remitir a la Contraloría General de la República.

6 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA**  
7 **DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz**  
8 **Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, Petrona Ríos**  
9 **Castro y Juan José Taleno Navarro).**

10  
11 La señora Socorro Díaz Chávez, Presidente Municipal, dice: El Concejo  
12 Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el Plan Operativo Anual 2024, para  
13 que se proceda a remitir a la Contraloría General de la República, sírvanse a  
14 levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se  
15 dispense del trámite de comisión.

16  
17 Por lo que hubo conformidad con los demás señores regidores.

18  
19 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el Plan  
20 Operativo Anual 2024, para que se proceda a remitir a la Contraloría General de  
21 la República. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**  
22 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro**  
23 **Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, Petrona**  
24 **Ríos Castro y Juan José Taleno Navarro).**

25  
26 La señora Socorro Díaz Chávez, Presidente Municipal, dice: El Concejo  
27 Municipal de La Cruz, Guanacaste, conoce la información plurianual 2024-2027,  
28 sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y  
29 se dispense del trámite de comisión.

30

1 Por lo que hubo conformidad con los demás señores regidores.

2

3 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, conoce la  
4 información plurianual 2024-2027. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
5 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR**  
6 **5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo,**  
7 **Estela Alemán Lobo, Petrona Ríos Castro y Juan José Taleno Navarro).**

8

9

**ARTICULO SEGUNDO**

10

**CIERRE DE SESIÓN**

11

12 Al no haber más asuntos que tratar, se cierra a las 16:30 horas.

13

14

15

16

17 Socorro Díaz Chaves

Whitney Bejarano Sánchez

18 Presidente Municipal

Secretaria Municipal

19

20

21

22

23

Luis Alonso Alán Corea

24

Alcalde Municipal

25

26

27

28

29

30